



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Comisión Estatal de Agua y
Saneamiento de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada a la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- Dictamen.
- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 18 de octubre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública,

adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$498,852,664.31	\$256,852,719.06	51.49 %
Egresos	\$368,071,407.55	\$344,115,271.51	93.49 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$498,852,664.31 la muestra auditada fue por \$256,852,719.06 se alcanzó una revisión del 51.49 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$368,071,407.55 la muestra auditada fue por \$344,115,271.51 se alcanzó una revisión del 93.49 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes

muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Rafael Meza Baena contratado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cinco secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

- I. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:
 - a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
 - b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
 - c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
 - d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
 - e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría realizada, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y el alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2019, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2019, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$50,371,641.83

Otras Aplicaciones de Operación del Estado de Flujos de Efectivo.

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Corresponde al saldo de la cuenta Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene/2019 al 31/dic/2019. (Anexo 1)

Remitir integración del saldo, pólizas de registro contable con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$49,984,790.83 (Cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa pesos 83/100 M.N.) corresponde a la integración de Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01/ene/2019 al 31/dic/2019 remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$386,851.00 (Trescientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) corresponde a la suma de las pólizas C00077 del 06/02/2019 por \$339,316.67, C00079 del 06/02/2019 por \$14,152.20 y C00078 del 06/02/2019 por \$33,382.13, se requiere recibo oficial de pago por concepto de Reintegro de 5 al millar ante la dependencia respectiva.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0123-19-90/30-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$157,022,080.88

Subejercicio del Total del Gasto del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto:

Corresponde al Subejercicio del Total del Gasto según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2019 al 31/dic/2019. (Anexo 2)

Remitir documentación comprobatoria y justiciaba por la aplicación del subejercicio posterior al 31 de diciembre 2019 y en su caso el reintegro. Por lo que incumplió con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción XXVIII y 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 58 de la Ley de Presupuestos y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción XXVIII y 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 58 de la Ley de Presupuestos y Gasto Público del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$4,757.02

Diferencia en estados financieros.

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Corresponde a la diferencia que resulto al comparar el Total de Ingresos y Otros Beneficios según Estado de Actividades del 01/ene/2019 al 31/dic/2019 contra el Total Devengados según Estado de Analítico de Ingresos del 01/ene/2019 al 31/dic/2019. (Anexo 3)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como efectuar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$12,267.00
Diferencia en estados financieros.

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Corresponde a la diferencia que resulto al comparar el concepto Servicios Generales del Estado de Actividades del 01/ene/2019 al 31/dic/2019 contra el concepto Servicios Generales según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2019 al 31/dic/2019. (Anexo 4)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como efectuar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$424,454,214.16
Diferencia en estados financieros.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Activo:

Corresponde a la diferencia que resulto al comparar el concepto Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso del Estado Analítico del Activo del 01/ene/2019 al 31/dic/2019 contra el concepto Inversión Pública según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2019 al 31/dic/2019. (Anexo 5)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como efectuar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$424,454,214.16 (Cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos catorce pesos 16/100 M.N.) corresponde a la diferencia que resulto al comparar el concepto Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso del Estado Analítico del Activo del 01/ene/2019 al 31/dic/2019 contra el concepto Inversión Pública según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/ene/2019 al 31/dic/2019. Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como efectuar las correcciones a los estados financieros.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0123-19-90/30-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Importe Observado: \$441,484,527.19
Diferencia en estados financieros.

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Corresponde a la diferencia que resulto al comparar el concepto Hacienda Pública / Patrimonio Generado columna 2018 contra el concepto de Resultados de Ejercicios Anteriores columna 2019 según Estado de Situación Financiera al 31/dic/2019. (Anexo 6)

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa por la diferencia, así como efectuar las correcciones a los estados financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 36, 38, 42, 43 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Ingresos

7 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Importe Observado: \$1,757,365.00

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios según Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, julio y noviembre de 2019.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Corresponde a la suma de la columna Movimiento Acreedor de la cuenta 4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios según Balanzas de Comprobación de los meses de mayo, julio y noviembre de 2019. (Anexo 7)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado correlacionado con la documentación comprobatoria, CFDI en formato PDF y XML y estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos de los ingresos. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$1,467,565.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponde a la suma de las pólizas P00792 del 21/05/2019 por \$112,349.50, D00248 del 09/05/2019 por \$50,350.00, D00250 del 16/05/2019 por \$56,050.00, D00250 del 16/05/2019 por \$289,800.00, P01053 del 10/07/2019 por \$201,340.50, P01969 del 11/11/2019 por \$423,775.00 y D01021 del 26/11/2019 por \$333,900.00 de la cuenta 4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$289,800.00 (Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) corresponde al importe de la póliza D00445 de fecha 16/07/2019, se requiere evidencia del estado de cuenta bancario donde se refleja el ingreso observado. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0123-19-90/30-I-SA-03 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$18,510,807.37

Pólizas D00034 del 24/01/2019 por \$480,000.00

Pólizas D00035 del 24/01/2019 por \$1,403,571.50

Pólizas D00256 del 31/05/2019 por \$16,147,235.87

Pólizas D00256 del 31/05/2019 por \$480,000.00

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de las pólizas D00034 del 24/01/2019 por \$480,000.00, D00035 del 24/01/2019 por \$1,403,571.50, D00256 del 31/05/2019 por \$16,147,235.87 y D00256 del 31/05/2019 por \$480,000.00 según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 8)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir justificación de los traspasos y reclasificaciones entre cuentas de ingresos, documentación comprobatoria y justificativas del destino de los traspasos, autorización de su Órgano de Gobierno y pólizas de registro contable y presupuestarias. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$18,510,807.37 (Dieciocho millones quinientos diez mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.) corresponde a la suma de las pólizas D00034 del 24/01/2019 por \$480,000.00, D00035 del 24/01/2019 por \$1,403,571.50, D00256 del 31/05/2019 por \$16,147,235.87 y D00256 del 31/05/2019 por \$480,000.00 Se requiere la autorización de su Órgano de Gobierno sobre los traspasos realizados entre cuentas. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

De la póliza D00034 presenta inconsistencia en fechas, remite oficio DPPP-0151/2019 de fecha 14 de enero de 2019 donde autoriza la aplicación de recursos de economías del Ejercicio Fiscal 2018, el formato Previo de pago vía transferencia electrónica con fecha de transferencia 24/01/2018 y memorándum D.G. 003/2018 tiene fecha de 24 de enero de 2018 ambos documentos con fecha previa a la autorización de la aplicación de recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas (antes Secretaría de Finanzas y Administración) y a la transferencia entre cuentas del 24/01/2019. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

La póliza D00035 presenta inconsistencia en fechas, el formato Previo de pago vía transferencia electrónica con fecha de transferencia 24/01/2018 y memorándum D.G. 003BIS/2018 tiene fecha de 24 de enero de 2018 ambos documentos con fecha previa a la fecha de la transferencia entre cuentas del 24/01/2019. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0123-19-90/30-I-SA-04 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

9 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$96,193.44

Sueldo Base al Personal de Base según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5111-1131 Sueldo Base al Personal de Base según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. (Anexo 9)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5111-1131 Sueldo Base al Personal de Base de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), asimismo de enero a diciembre de 2019: plantilla del personal, movimiento de altas y bajas, tabulador de sueldos autorizado por su Órgano de Gobierno, relación de personal en sus diferentes modalidades: Base, honorarios asimilables, confianza y eventuales. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de

Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$96,193.44 (Noventa y seis mil ciento noventa y tres pesos 44/100 M.N.) Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5111-1131 Sueldo Base al Personal de Base según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. Se requiere pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5111-1131 Sueldo Base al Personal de Base de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), asimismo de enero a diciembre de 2019: plantilla del personal, movimiento de altas y bajas, tabulador de sueldos autorizado por su Órgano de Gobierno, relación de personal en sus diferentes modalidades: Base, honorarios asimilables, confianza y eventuales. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$96,193.44 (Noventa y seis mil ciento noventa y tres pesos 44/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$1,387,865.67

Sueldo Base al Personal de Confianza según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5111-1132 Sueldo Base al Personal de Confianza según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. (Anexo 10)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5111-1132 Sueldo Base al Personal de Confianza de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$1,387,865.67 (Un millón trescientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos 67/100 M.N.) corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5111-1132 Sueldo Base al Personal de Confianza según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. Se requiere pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5111-1132 Sueldo Base al Personal de Confianza de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,387,865.67 (Un millón trescientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos 67/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

11 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Importe Observado: \$2,796,478.55

Honorarios Asimilables a Salarios según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5112-1211 Honorarios Asimilables a Salarios según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. (Anexo 11)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir contratos, pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5112-1211 Honorarios Asimilables a Salarios de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$2,796,478.55 (Dos millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.) corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5112-1211 Honorarios Asimilables a Salarios según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. Se requiere contratos, pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5112-1211 Honorarios Asimilables a Salarios de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,796,478.55 (Dos millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

12 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Importe Observado: \$3,726,678.98

Sueldos Base al Personal Eventual según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5112-1221 Sueldos Base al Personal Eventual según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. (Anexo 12)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir contratos, pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5112-1221 Sueldos Base al Personal Eventual de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$3,726,678.98 (Tres millones setecientos veintiséis mil seiscientos setenta y ocho pesos 98/100 M.N.) Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5112-1221 Sueldos Base al Personal Eventual según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. Se requiere contratos, pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5112-1221 Sueldos Base al Personal Eventual de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,726,678.98 (Tres millones setecientos veintiséis mil seiscientos setenta y ocho pesos 98/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

13 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$5,515.00

Primas por Años de Servicio Efectivos prestados según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5113-1311 Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. (Anexo 13)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5113-1311 Primas por Años de Servicio Efectivos Prestados de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$5,515.00 (Cinco mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.) corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5113-1311 Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. Se requiere pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5113-1311 Primas por Años de Servicio Efectivos Prestados de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,515.00 (Cinco mil quinientos quince pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

14 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$36,172.40

Primas de Vacaciones y Dominical según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5113-1321 Primas de Vacaciones y Dominical según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. (Anexo 14)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5113-1321 Primas de Vacaciones y Dominical de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$36,172.40 (Treinta y seis mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.) corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5113-1321 Primas de Vacaciones y Dominical según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. Se requiere pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5113-1321 Primas de Vacaciones y Dominical de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$36,172.40 (Treinta y seis mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

15 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$2,986,349.83

Gratificación de Fin de Año según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5113-1322 Gratificación de Fin de Año según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. (Anexo 15)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5113-1322 Gratificación de Fin de Año del mes de diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$2,986,349.83 (Dos millones novecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.)

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5113-1322 Gratificación de Fin de Año según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. Se requiere pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5113-1322 Gratificación de Fin de Año del mes de diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que

incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,986,349.83 (Dos millones novecientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

16 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones Adicionales y Especiales

Importe Observado: \$3,248,543.54

Compensaciones según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5113-1341 Compensaciones según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. (Anexo 16)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5113-1341 Compensaciones de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$3,248,543.54 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 54/100 M.N.) corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5113-1341 Compensaciones según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. Se requiere pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta

5113-1341 Compensaciones de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 que contenga las percepciones y deducciones autorizadas por persona dicha integración se deberá correlacionar con la información de los registros contables con las nóminas y los pago efectuados; CFDI en formato PDF y XML expedidos por las remuneraciones pagadas y evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,248,543.54 (Tres millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 54/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

17 Elemento(s) de Revisión: Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Importe Observado: \$45,326.01

Prestaciones Contractuales según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5115-1541 Prestaciones Contractuales según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. (Anexo 17)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5115-1541 Prestaciones Contractuales de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019, documentación comprobatoria que contenga los pago efectuados y justificación de la indemnización. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$45,326.01 (Cuarenta y cinco mil trescientos veintiseis pesos 01/100 M.N.) corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5115-1541 Prestaciones Contractuales según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. Se requiere pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5115-1541 Prestaciones Contractuales de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019, documentación comprobatoria que contenga los pago efectuados y justificación de la indemnización. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-09 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$45,326.01 (Cuarenta y cinco mil trescientos veintiseis pesos 01/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

18 Elemento(s) de Revisión: Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Importe Observado: \$106,130.51

Otras Prestaciones Sociales y Económicas según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5115-1591 Otras Prestaciones Sociales y Económicas según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. (Anexo 18)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5115-1591 Otras Prestaciones Sociales y Económicas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019, documentación comprobatoria que contenga los pago efectuados y justificación del gasto. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$106,130.51 (Ciento seis mil ciento treinta pesos 51/100 M.N.) Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5115-1591 Otras Prestaciones Sociales y Económicas según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. Se requiere pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5115-1591 Otras Prestaciones Sociales y Económicas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019, documentación comprobatoria que contenga los pago efectuados y justificación del gasto. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-10 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$106,130.51 (Ciento seis mil ciento treinta pesos 51/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

19 Elemento(s) de Revisión: Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Importe Observado: \$19,076.34

Estímulos según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta

Corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5116-1711 Estímulos según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. (Anexo 19)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5116-1711 Estímulos de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019, documentación comprobatoria que contenga los pago efectuados y justificación del gasto. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$19,076.34 (Diecinueve mil setenta y seis pesos 34/100M.N.) corresponde a la suma de los cargos de la columna movimientos del periodo de la cuenta 5116-1711 Estímulos según Auxiliares de Cuentas de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019. Se requiere pólizas de registro contable y presupuestarias, integración del importe observado de la cuenta 5116-1711 Estímulos de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre de 2019, documentación comprobatoria que contenga los pago efectuados y justificación del gasto. Por lo que incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-11 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$19,076.34 (Diecinueve mil setenta y seis pesos 34/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

20 Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Importe Observado: \$1,851,821.26
Póliza P00419 del 22/03/2019 por \$144,095.20
Póliza D00416 del 15/07/2019 por \$1,130,293.44
Póliza P00747 del 23/05/2019 por \$98,855.00
Póliza P00767 del 24/05/2019 por \$143,582.44
Póliza P00983 del 07/06/2019 por \$111,674.36
Póliza P01666 del 21/10/2019 por \$141,574.46
Póliza P01681 del 25/10/2019 por \$81,746.36

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas P00419 del 22/03/2019, D00416 del 15/07/2019, P00747 del 23/05/2019, P00767 del 24/05/2019, P00983 del 07/06/2019, P01666 del 21/10/2019 y P01681 del 25/10/2019 de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 20)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir evidencia de recepción de los bienes adquiridos de las pólizas antes mencionadas. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

De la póliza P00419 del 22/03/2019 remitir currículum del proveedor, comprobante domiciliario, INE, opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria, declaración 2017, acta constitutiva del proveedor, contrato, solicitud de pago y cumplimiento. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

De las pólizas D00416 del 15/07/2019, P00747 del 23/05/2019, P00983 del 07/06/2019, P01666 del 21/10/2019 y P01681 del 25/10/2019, remitir procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

De la póliza P00767 del 24/05/2019 remitir declaración anual, declaración mensual, constancia de no adeudo con proveedores, currículum, contrato, memorándum entregando factura y datos bancarios para el pago (solicitud de pago) y cumplimiento. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$399,352.00 (Trescientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) corresponde a la suma de las pólizas P00419 del 22/03/2019, P00767 del 24/05/2019 y P00983 del 07/06/2019 de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$1,452,469.26 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) corresponde a la suma de las pólizas D00416 del 15/07/2019, P00747 del 23/05/2019, P01666 del 21/10/2019 y P01681 del 25/10/2019 de la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, se requiere procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-12 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,452,469.26 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

21 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Importe Observado: \$1,125,000.00
Póliza P01546 del 02/09/2019

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la póliza P01546 del 02/09/2019 de la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 21)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir la política de suministro de consumo de gasolina, así como la evidencia de la asignación de los vales de gasolina, bitácoras de consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$1,125,000.00 (Un millón ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) corresponde a la póliza P01546 del 02/09/2019 de la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se requiere la política de suministro de consumo de gasolina, bitácoras de consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0123-19-90/30-E-SA-05 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración y fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

22 Elemento(s) de Revisión: Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Importe Observado: \$74,226.37

Póliza P01067 del 08/07/2019 por \$34,786.08

Póliza P01088 del 17/07/2019 por \$39,440.29

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas P01067 del 08/07/2019 y P01088 del 17/07/2019 de la cuenta 5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 22)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir de la póliza P01067 del 08/07/2019 el contrato CEASPUE/D.P. Y G.O.P.S/I3014/2019, con firma del proveedor, así como la notificación del fallo con sello de recibido o cual haya sido el medio de comunicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Remitir de la póliza P01088 del 17/07/2019 el contrato CEASPUE/D.P. Y G.O.P.S/I3017/2019 con firma del proveedor, propuesta técnica del procedimiento de conformidad a la cláusula primera del contrato antes mencionado, notificación de fallo con firma, acta del Fallo del proceso de adjudicación con firmas y las invitaciones al procedimiento de adjudicación con firmas. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

23 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$253,579.94

Póliza P00422 del 20/03/2019 por \$33,610.01

Póliza P00527 del 10/04/2019 por \$46,879.08

Póliza P00978 del 06/06/2019 por \$44,892.00

Póliza P01076 del 09/07/2019 por \$93,252.40

Póliza C02251 del 22/10/2019 por \$34,946.45

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas P00422 del 20/03/2019, P00527 del 10/04/2019, P00978 del 06/06/2019, P01076 del 09/07/2019 y C02251 del 22/10/2019 de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 23)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQUI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir procedimientos de adjudicación y evidencia de recepción de los bienes ambos debidamente requisitados. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

De la póliza P01076 del 09/07/2019 el contrato CEASPUE/D.P. Y G.O.P.S/13015/2019 con firma del proveedor, notificación del fallo, acta del Fallo del procedimiento de adjudicación con firmas e invitaciones del procedimiento de adjudicación con firmas. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$138,144.40 (Ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) corresponde a la suma de las pólizas P00978 del 06/06/2019 y P01076 del 09/07/2019 de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$115,435.54 (Ciento quince mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 54/100 M.N.) corresponde a la suma de las pólizas P00422 del 20/03/2019, P00527 del 10/04/2019 y C02251 del 22/10/2019 de la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se requiere de las pólizas P00422 del 20/03/2019 y C02251 del 22/10/2019 proceso de adjudicación. De las pólizas P00422 del 20/03/2019, P00527 del 10/04/2019 y C02251 del 22/10/2019 evidencia de recepción de los bienes ambos debidamente requisitados. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-13 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$115,435.54 (Ciento quince mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 54/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

24 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$924,598.21

Póliza P00705 del 15/05/2019 por \$179,880.02

Póliza D00429 del 16/07/2019 por \$155,882.58

Póliza C01686 del 24/07/2019 por \$116,464.00

Póliza D00663 del 06/09/2019 por \$76,966.82

Póliza D00847 del 03/10/2019 por \$76,966.82

Póliza D00949 del 04/11/2019 por \$76,966.82

Póliza D00990 del 26/11/2019 por \$87,917.95

Póliza D01044 de 06/12/2019 por \$76,966.82

Póliza P02216 del 31/12/2019 por \$76,586.38

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas P00705 del 15/05/2019, D00429 del 16/07/2019, C01686 del 24/07/2019, D00663 del 06/09/2019, D00847 del 03/10/2019, D00949 del 04/11/2019, D00990 del 26/11/2019, D01044 de 06/12/2019 y P02216 del 31/12/2019 de la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 24)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir de las pólizas P00705 del 15/05/2019, D00429 del 16/07/2019, D00990 del 26/11/2019 y P02216 del 31/12/2019 procedimiento de adjudicación y documentación comprobatoria y justificativa. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Remitir de la póliza C01686 del 24/07/2019 la justificación de los servicios contratados (de acuerdo al memorándum D.A. 323/2019 de fecha 19 de julio de 2019 se solicitó 50 mesas y 150 sillas conforme a las fotos que remitió la Entidad el espacio es insuficiente para dicho número de mobiliario solicitado), evidencia de los resultados obtenidos, la lista de los participantes al evento, el contrato No. CEASPUE/D.P. Y G.O.P.S/I3020/2019 deberá remitirlo completo y firmado por la titular de la Entidad y del prestador del servicio y del prestador, asimismo, remitir la propuesta técnica del procedimiento de conformidad a la cláusula primera del contrato mencionado. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Remitir contratos de las pólizas D00663 del 06/09/2019, D00847 del 03/10/2019, D00949 del 04/11/2019 y D01044 de 06/12/2019. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$307,867.28 (Trescientos siete mil ochocientos sesenta y siete pesos 28/100 M.N.) corresponde a la suma de las pólizas D00663 del 06/09/2019, D00847 del 03/10/2019, D00949 del 04/11/2019 y D01044 de 06/12/2019 de la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$616,730.93 (Seiscientos dieciséis mil setecientos treinta pesos 93/100 M.N.) corresponde a la suma de las pólizas P00705 del 15/05/2019, D00429 del 16/07/2019, C01686 del 24/07/2019, D00990 del 26/11/2019 y P02216 del 31/12/2019 de la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se requiere P00705 del 15/05/2019 cuadro comparativo y oficio de ampliación de recurso. De las pólizas D00429 del 16/07/2019, D00990 del 26/11/2019 y P02216 del 31/12/2019 procedimiento de adjudicación y documentación comprobatoria y justificativa. De la póliza C01686 del 24/07/2019 la justificación de los servicios contratados (de acuerdo al memorándum D.A. 323/2019 de fecha 19 de julio de 2019 se solicitó 50 mesas y 150 sillas conforme a las fotos que remitió la Entidad el espacio es insuficiente para dicho número de mobiliario solicitado), evidencia de los

resultados obtenidos, la lista de los participantes al evento, asimismo, remitir la propuesta técnica del procedimiento de conformidad a la cláusula primera del contrato mencionado. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-14 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$616,730.93 (Seiscientos dieciséis mil setecientos treinta pesos 93/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

25 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$439,020.56
Pólizas C01355 del 10/07/2019 por \$86,136.96
Pólizas P01073 del 12/07/2019 por \$88,160.00
Pólizas P01662 del 15/10/2019 por \$67,581.60
Pólizas C02476 del 20/11/2019 por \$197,142.00

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde la suma de las pólizas C01355 del 10/07/2019, P01073 del 12/07/2019, P01662 del 15/10/2019 y C02476 del 20/11/2019 de la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 25)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir de la póliza C01355 del 10/07/2019 evidencia de la publicación de convocatorias para Licitación Pública Nacional. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Remitir de la póliza de la póliza P01073 del 12/07/2019 el contrato CEASPUE/D.P. Y G.O.P.S/I3016/2019 con firma del proveedor, asimismo, la propuesta técnica del procedimiento de conformidad a la cláusula primera del contrato antes mencionado. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Remitir de las pólizas P01662 del 15/10/2019 y C02476 del 20/11/2019 procedimiento de adjudicación y documentación comprobatoria y justificativa. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$67,581.60 (Sesenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.) corresponde a la póliza P01662 del 15/10/2019 de la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$371,438.96 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 96/100 M.N.) corresponde a la suma de las pólizas C01355 del 10/07/2019, P01073 del 12/07/2019 y C02476 del 20/11/2019 de la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, se requiere de la póliza C01355 del 10/07/2019 evidencia de la publicación de convocatorias para Licitación Pública Nacional. De las pólizas P01662 del 15/10/2019 suficiencia presupuestal y C02476 del 20/11/2019 procedimiento de adjudicación y documentación comprobatoria y justificativa. De la póliza de la póliza P01073 del 12/07/2019 el contrato CEASPUE/D.P. Y G.O.P.S/I3016/2019 con firma del proveedor, asimismo, la propuesta técnica del procedimiento de conformidad a la cláusula primera del contrato antes mencionado. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-15 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$371,438.96 (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 96/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

26 Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Importe Observado: \$1,749,570.90
Póliza C02252 del 29/10/2019

Documentación soporte:
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliares de Cuenta por Subcuenta.

Corresponde a la póliza C02252 del 29/10/2019 de la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 26)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir procedimiento de adjudicación y documentación comprobatoria y justificativa. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

27 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$52,258.00
Pólizas P00342 del 26/03/2019

Documentación soporte:
Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la póliza P00342 del 26/03/2019 de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 27)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, requisiciones de servicio, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), justificación e informe de los resultados obtenidos y actividades realizadas y procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con base al análisis de la documentación remitida, la Entidad Fiscalizada solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

28 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$246,130,460.73
Contrato: SR/CEASPUE/D.P.YG.O/001-LPN/2019
Pólizas P00610 del 24/04/2019 por \$82,452,231.80
Pólizas P00764 del 07/05/2019 por \$61,839,173.85
Pólizas P00783 del 29/05/2019 por \$61,839,173.85
Pólizas P00788 del 29/05/2019 por \$39,999,881.23

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde a la suma de las pólizas P00610 del 24/04/2019, P00764 del 07/05/2019, P00783 del 29/05/2019 y P00788 del 29/05/2019 de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 28)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir información programática, legal y financiera que justifique la solicitud de recursos. Por lo que incumplió con el artículo 34 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Remitir el programa y presupuesto correspondiente, documentación comprobatoria y justificativa de la prestación de servicios se haya llevado a cabo en función y en apego a los programas anuales establecidos, así mismo la estimación y proyección de los recursos correspondientes a sus programas sustantivos. Por lo que incumplió con los artículos 53, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa sobre la forma en que los licitantes acreditaron su existencia legal y actividad, la descripción general del servicio, el plazo de ejecución y los términos en que se desahogaran las fases de los procedimientos, los cuales deben ser parte de la Convocatoria No. 08/2019 para la participación en la Licitación Pública Nacional GESFAL-022-181/2019. Por lo que incumplió con el artículo 27 fracciones II, IV, VII y XI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir la publicación de la Convocatoria No. 08/2019 para la participación en la Licitación Pública Nacional GESFAL-022-181/2019. Por lo que incumplió con los artículos 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Las Bases de la Licitación Pública Nacional GESFAL-022-181/2019 no mencionan los proyectos, normas de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares, términos de referencia y catálogos de conceptos. Por lo que incumplió con el artículo 30 fracción X de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa de las empresas licitantes cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás para determinar si cuentan con las mejores condiciones de mercado. Por lo que incumplió con los artículos 96 fracción II y 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 27 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa que sirvió de base para elegir a la empresa ganadora del fallo. Por lo que incumplió con el artículo 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir descripción de los trabajos a ejecutar, presupuesto base y programa de ejecución del servicio. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir dictamen técnico y de riesgos emitido por la unidad operativa Municipal de Protección Civil, resolución del plan de manejo de residuos en la modalidad de construcción, mantenimiento y demolición (banco de tiro) emitido por la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Estado de Puebla y autorización del banco de tiro. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir del procedimiento de adjudicación, recibo de pago de las bases del concurso, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de la documentación legal y propuestas técnicas, cédula de evaluación técnica, comunicado de la evaluación técnica, acta de presentación y apertura de propuestas económicas, dictamen de fallo, acta de fallo, notificación del resultado del procedimiento de adjudicación a las tres empresas que no resultaron ganadoras, garantía de seriedad de la propuesta, presupuesto por concepto y partida, programa de ejecución de los trabajos. documentación legal de la empresa ganadora, inscripción en el padrón de contratistas y o proveedores, constancia de no inhabilitado, inscripción en el Sistema de Administración Tributaria y demás requisitos emitidos en las bases del concurso. Por lo que incumplió con los artículos 43 y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 38 fracción I y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 24, 70,

5, 8 ,87, 88, 71, 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir del contrato el Anexo 1 establecido en la declaración I.8. del contrato y en las bases de licitación, presupuesto contratado con unidad, cantidad y precio unitario; calendario de ejecución de los trabajos, términos de referencia y alcance del servicio. Por lo que incumplió con los artículos 43, 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 79 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir fianza de cumplimiento establecida en la cláusula NOVENA. - DE LAS GARANTÍAS del contrato. Por lo que incumplió con el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir evidencia de la ejecución de los trabajos (bitácora de mantenimiento, minutas de trabajo, reporte de horas trabajadas), lo anterior debido a que el reporte fotográfico remitido en cada uno de los pagos no es suficiente ya que la información es repetitiva en cada uno de los reportes presentados. Así mismo se observa que los CFDI correspondientes a los pagos realizados no indican número de contrato, número de estimación o pago, avance físico y financiero, firma de los responsables de autorización del pago por parte de la Dependencia y del Contratista y sello de operado. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 43 y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Del análisis efectuado al convenio número SOAPAP/PRODDER-2018-010-OP-01, emitido en la contestación, se observa que es improcedente el pago adicional debido a que en la cláusula CUARTA. - DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DEL IMPORTE TOTAL del contrato, se establece que "LAS PARTES" acuerdan que el monto de los servicios materia del presente instrumento asciende a un monto de \$206,130,579.51 (Doscientos seis millones ciento treinta mil quinientos setenta y nueve pesos 51/100 M.N.) I.V.A. incluido, conforme a la propuesta económica presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismo que se integra al presente como si a la letra se inserte y cuyo importe es fijo por lo que no está sujeto a ajuste alguno"...sic., por lo que deberá justificar y en su caso reintegrar del monto adicional otorgado por \$39,999,881.23 (Treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos 23/100 M.N.) registrado en la póliza número C00969 DEL 29/05/2019, que corresponde al pago efectuado mediante CFDI número 752 de fecha 28/05/2019; así mismo remitir solicitud de convenio, autorización de convenio, dictamen técnico, soporte documental que sustente por qué se modificó el monto contratado, presupuesto modificado y fianza de cumplimiento modificada. Por lo que incumplió con los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 112 y 113-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Remitir acta administrativa de entrega recepción del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$246,130,460.73 Corresponde al importe del convenio modificatorio en monto del contrato número SR/CEASPUE/D.P.YG.O/001-LPN/2019, del servicio contratado número denominado "Servicio de chapeo, fumigación, recuperación y rectificación de áreas hidráulicas en ríos y barrancas, para la prevención de inundaciones en el Municipio de Puebla y Zona Metropolitana del Estado de Puebla (Primera etapa)". Se requiere programa anual de obras y servicios, fianza de cumplimiento establecida en la cláusula NOVENA. - DE LAS GARANTÍAS del contrato; evidencia de la ejecución de los trabajos (bitácora de mantenimiento, minutas

de trabajo, reporte de horas trabajadas), lo anterior debido a que los reportes fotográficos presentados en cada uno de los pagos es repetitiva; los CFDI correspondientes a los pagos realizados no indican número de contrato, número de estimación o pago, avance físico y financiero, firma de los responsables de autorización del pago por parte de la Dependencia y del Contratista y sello de operado.; acta administrativa de entrega recepción del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción I; y 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0123-19-90/30-E-SA-06 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción I; y 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

29 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$2,173,831.53
Anexo 14 Relación de Obras, Servicios Relacionados y Acciones.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde al importe del contrato número SR/ADNE72/CEASPUE-20191410, del servicio relacionado con la obra pública número 20191410, denominado "Supervisión técnica por contrato para 42 obras: 1 Construcción de sistema de agua potable, 15 Construcciones de sistemas de captación de agua pluvial con fines de abasto de agua potable a nivel vivienda, 1 Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, 1 Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario y 24 construcciones de sistema de saneamiento a base de biodigestores, incluidas en el Anexo del Apartado Rural (APARURAL), del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2019.", registrado en el Anexo 14 Relación de Obras, Servicios Relacionados y Acciones que incluye el importe devengado al 31 de diciembre de 2019 por \$1,640,140.12 registrado en las pólizas D00910 del 03/10/2019 por \$290,650.24, D01012 del 07/11/2019 por \$718,951.49, D01014 del 19/11/2019 por \$294,676.80 y D01099 del 12/12/2019 por \$335,861.59 de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 29)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir programa anual de obras, convenio de colaboración oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con los artículos 43 y 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 14, 21, 22 y 24 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir los términos de referencia y alcance del servicio validados; presupuesto base, programa de ejecución, así como la relación de las obras supervisadas. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24 fracción I y 251 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 27, 31, 32, 35, 37, 39, 39 Bis. 41, 44 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 59, 62, 68, 73, 74 y 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir del procedimiento de contratación contrato, presupuesto contratado, programa de ejecución, términos de referencia, alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, la forma de presentación, fianza de cumplimiento. Por lo que incumplió con los artículos 31 fracción XVIII, 46, 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Remitir por el pago del anticipo, fianza de anticipo, póliza de registro contable y presupuestaria, orden de pago, CFDI, autorización de pago y comprobante de transferencia bancaria. Por lo que incumplió con artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 48 fracción I y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 138 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir por \$1,640,140.11 correspondiente al pago devengado de las estimaciones uno, dos, tres y cuatro generadas al 31 de diciembre de 2019, documentación comprobatoria y justificativa que demuestre las actividades y resultados de la supervisión (avance físico y financiero de la obra, reportes de cumplimiento de los programas, minutas de trabajo, informe y resultados de las pruebas de laboratorio realizadas o por realizar en la ejecución de los trabajos; comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto), memoria fotográfica de cada una de las 42 obras supervisadas; de la estimación uno solicitud de pago, orden de pago, control de estimaciones, carátula de estimación y resumen de estimación, y solicitud de pago de la estimación cuatro. Además, deberá aclarar y justificar la diferencia por \$7,752.00 entre el importe neto de los CFDI de la estimación 2 y el importe pagado según los comprobantes de transferencias bancarias remitidos. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$2,173,831.53 Corresponde al importe del contrato número SR/ADNE72/CEASPUE-20191410, del servicio relacionado con la obra pública número 20191410, denominado "Supervisión técnica por contrato para 42 obras: 1 Construcción de sistema de agua potable, 15 Construcciones de sistemas de captación de agua pluvial confines de abasto de agua potable a nivel vivienda, 1 Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, 1

Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario y 24 construcciones de sistema de saneamiento a base de biodigestores, incluidas en el Anexo del Apartado Rural (APARURAL), del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2019". Se requiere programa anual de obras y servicios, aclarar la diferencia entre el importe neto de los CFD's de las estimaciones 2 y 3 y el importe pagado según los comprobantes de transferencias bancarias por \$9,448.99; documentación comprobatoria y justificativa que demuestre las actividades y resultados de la supervisión (avance físico y financiero de la obra, reportes de cumplimiento de los programas, minutas de trabajo, informe y resultados de las pruebas de laboratorio realizadas o por realizar en la ejecución de los trabajos; comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto) y memoria fotográfica de cada una de las 42 obras supervisadas; derivado de la información en las notas de bitácora número 19 del 11/11/2019 y 20 del 25/11/2019 remitir convenio modificatorio por diferimiento del plazo por las entregas tardías de los anticipos de las obras; fianza de cumplimiento modificada, solicitud de convenio, autorización de convenio, soporte documental que sustente la modificación del periodo de ejecución y del monto contratado, programa de ejecución de obra modificado, y dictamen técnico de la modificación al programa de ejecución de la obra; así mismo del importe pendiente por pagar deriva de la ampliación del plazo de ejecución remitir las estimaciones generadas en el ejercicio 2020, aviso de inicio y de terminación de la obra, notificación al contratista para la elaboración del finiquito, acta de verificación de los trabajos, acta de entrega recepción, acta de entrega al responsable de su operación y mantenimiento, acta de finiquito de obra, acta de extinción de derechos y fianza de vicios ocultos. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.; 21, 22, 24 primer párrafo, 54, 59, 64 párrafos primero, tercero, décimo y décimo primero; 66, 68, 69; 169 y 172 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 90 quinto y sexto párrafos; 98 fracción II; 99, 100, 101 y 102 fracción VII; 127, 128, 129, 164, 165, 168, 169, 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-16 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,173,831.53 (Dos millones ciento setenta y tres mil ochocientos treinta y un pesos 53/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.; 21, 22, 24 primer párrafo, 54, 59, 64 párrafos primero, tercero, décimo y décimo primero; 66, 68, 69; 169 y 172 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 90 quinto y sexto párrafos; 98 fracción II; 99, 100, 101 y 102 fracción VII; 127, 128, 129, 164, 165, 168, 169, 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

30 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$2,250,469.26

Anexo 14 Relación de Obras, Servicios Relacionados y Adquisiciones.

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde al importe del contrato número SR/ADNE71/CEASPUE-20191408, del servicio relacionado con la obra pública número 20191408, denominado "Supervisión Técnica por Contrato para dos Obras: 1 Construcción de galería filtrante en la Localidad de Villa Lázaro Cárdenas, del Municipio de Venustiano Carranza, 1 Construcción de colectores y subcolectores en la cuenca del Alto Atoyac, tramo San Martín - Xalmimilulco, en el Estado de Puebla (Primera Etapa) (PROAGUA Apartado Urbano) 2019", registrado en el Anexo 14 Relación de Obras, Servicios Relacionados y Adquisiciones que incluye el importe devengado al 31 de diciembre de 2019 por \$646,045.24 registrado en las pólizas D01018 del 08/11/2019 por \$374,313.25 y D01095 del 16/12/2019 por \$271,731.98 de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 30)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir programa anual de obras, convenio de colaboración oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con los artículos 43 y 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 14, 21, 22 y 24 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir los términos de referencia y alcance del servicio validados; presupuesto base y programa de ejecución. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24 fracción I y 251 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 27, 31, 32, 35, 37, 39, 39 Bis, 41, 44 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 59, 62, 68, 73, 74 y 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir del procedimiento de contratación: contrato, presupuesto contratado, programa de ejecución, términos de referencia, alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; del producto esperado, la forma de presentación, fianza de cumplimiento. Por lo que incumplió con los artículos 31 fracción XVIII, 46 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 79, 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir por el pago del anticipo fianza de anticipo, póliza de registro contable y presupuestaria, orden de pago, CFDI en formato PDF y XML, autorización de pago y comprobante de transferencia bancaria. Por lo que incumplió con artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 48 fracción I y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 138 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir por \$646,045.23 (verificar importe) correspondiente al pago devengado de las estimaciones uno y dos generadas al 31 de diciembre de 2019, documentación comprobatoria y justificativa que demuestre las actividades y resultados de la supervisión (avance físico y financiero de la obra, reportes de cumplimiento de los programas, minutas de trabajo, informe y resultados de las pruebas de laboratorio realizadas o por realizar en la ejecución de los trabajos; comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto) y memoria fotográfica. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$2,250,469.26 Corresponde al importe del contrato número SR/ADNE71/CEASPUE-20191408, del servicio relacionado con la obra pública número 20191408, denominado "Supervisión Técnica por Contrato para dos Obras: 1 Construcción de galería filtrante en la Localidad de Villa Lázaro Cárdenas, del Municipio de Venustiano Carranza, 1 Construcción de colectores y subcolectores en la cuenca del Alto Atoyac, tramo San Martín - Xalmimilulco, en el Estado de Puebla (Primera Etapa) (PROAGUA Apartado Urbano) 2019". Se requiere programa anual de obras, anexo de requisitos para la entrega de la propuesta, invitaciones de los participantes, acta de junta de aclaraciones; inscripción en el listado de contratistas y constancia de no inhabilitado. Por lo que incumplió con los artículos 43, 54 fracciones IV, incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción II, 21, 22, 24 primer párrafo; 31 fracción XIV; 35 y 36 párrafo sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 39, 43, 51 Fracción IV; 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0123-19-90/30-E-SA-07 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 43, 54 fracciones IV, incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción II, 21, 22, 24 primer párrafo; 31 fracción XIV; 35 y 36 párrafo sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 16, 39, 43, 51 Fracción IV; 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

31 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$3,689,368.40

Contrato: CEASPUE/D.P.Y.G.O.-PS/AD020/2019

Póliza D01139 del 30/12/2019 por \$3,689,368.40

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde al importe del contrato número CEASPUE/D.P.Y.G.O.-PS/AD020/2019, del servicio contratado sin número denominado "Monitoreo de descargas de agua residual y agua tratada para el Programa de Saneamiento Rio Atoyac Limpio", registrado en la póliza número D011329 del 30/12/2019 por \$3,689,368.40 de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 31)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir programa anual de obras y servicios, oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con los artículos 43 y 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior; 19, 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Remitir los términos de referencia y alcance del servicio validados; presupuesto base, programa de ejecución. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 25, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 79 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Remitir del procedimiento de contratación contrato, presupuesto contratado, programa de ejecución, términos de referencia, alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el servicio esperado, la forma de presentación y fianza de cumplimiento. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 80, 81 y 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa que demuestre los actividades y resultados del servicio contratado, solicitud de pago, reportes de cumplimiento, minutas de trabajo, informe y resultados de las pruebas realizadas; comentarios explícitos de las variaciones registradas en relación al programa convenido, memoria fotográfica y demás documentación soporte. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Remitir acta administrativa de la entrega y finiquito del contrato. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$3,689,368.40 Corresponde al importe del contrato número CEASPUE/D.P.Y.G.O.-PS/AD020/2019, del servicio contratado sin número denominado "Monitoreo de descargas de agua residual y agua tratada para el Programa de Saneamiento Rio Atoyac Limpio". Se requiere oficio de autorización de recursos, validación de la normativa, términos de referencia, presupuesto base y programa de ejecución de obra, anexo de requisitos para la entrega de la propuesta, invitaciones, cartas de aceptación, dictamen de fallo, propuestas técnica y económica; documentación legal de la empresa, notificación del procedimiento de adjudicación a la empresa

ganadora; presupuesto y programa de ejecución contratados, referencia y alcance del servicio, especificaciones generales y particulares; del servicio esperado, la forma de presentación, aviso de término del servicio, acta administrativa de la entrega y finiquito del contrato. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior; 19, 24 y 25 25, 40, 41 y 42, 45, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 71, 79, 80, 81 y 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-17 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,689,368.40 (Tres millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior; 19, 24 y 25 25, 40, 41 y 42, 45, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16, 71, 79, 80, 81 y 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

32 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$422,965.66
Servicio de monitoreo realizado por administración.
Póliza D01064 del 10/12/2019 por \$63,100.52
Póliza D01105 del 13/12/2019 por \$77,694.48
Póliza D01110 del 24/12/2019 por \$49,942.64
Póliza I00739 del 24/12/2019 por \$73,471.38
Póliza D01115 del 26/12/2019 por \$140,535.65
Póliza D01138 del 30/12/2019 por \$18,220.99

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde al importe devengado al 31 de diciembre de 2019 del servicio de monitoreo número 20191097, denominado "Monitoreo por administración del mantenimiento para 40 obras realizadas en los ejercicios 2017 y 2018", realizado por administración y registrado en las pólizas D01064 del 10/12/2019, D01105 del 13/12/2019, D01110 del 24/12/2019, I00739 del 24/12/2019, D01115 del 26/12/2019 y D01138 del 30/12/2019 de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 32)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir programa anual de obras, oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con los artículos 43 y 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 14, 21, 22 y 24 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir los costos de los recursos necesarios, las condiciones de suministro de insumos, equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos, y listado de obras a monitorear. Por lo que incumplió con los artículos 21 fracciones I y XII, 70, 71 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción VIII, 258 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX y X; 259 fracciones IV, VI y VII; y 260 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa que demuestre los actividades y resultados de la supervisión avance físico y financiero de la obra, reportes de cumplimiento de los programas, minutas de trabajo, informe y resultados de las pruebas de laboratorio realizadas o por realizar en la ejecución de los trabajos; comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, bitácora y memoria fotográfica, por cada una de las obras monitoreadas. Además, por \$63,100.52 importe incluido en el monto observado según póliza D01064 del 10/12/2019 remitir pólizas de registro contable y presupuestarias, solicitud de pago, orden pago, CFDI en formato PDF y XML y comprobante de transferencia bancaria. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación; 43 y 54 fracciones IV incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 260 y 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De la póliza D01105 del 13/12/2019 por \$77,694.48 tiene por concepto: "20191097 MONITOREO POR ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA 40 OBRAS REALIZADSAS EN LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 y el CFDI número 1992 de fecha 13/12/2019 en la descripción menciona compra de papel bond. Remitir la justificación del uso de diferentes conceptos en los documentos antes descritos, autorización de su órgano de gobierno, procedimientos de adjudicación y evidencia de la recepción de los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

De la póliza D01110 del 24/12/2019 por \$49,942.64 tiene por concepto: "20191097 MONITOREO POR ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA 40 OBRAS REALIZADSAS EN LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 y CFDI 2038 de fecha 24/12/2019 en la descripción menciona compra de papelería. Remitir la justificación del uso de diferentes conceptos en los documentos antes descritos, autorización de su órgano de gobierno, procedimiento de adjudicación y evidencia de recepción por los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

De la póliza I00739 del 24/12/2019 por \$73,471.38 tiene por concepto: "20191097 MONITOREO POR ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA 40 OBRAS REALIZADSAS EN LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 y CFDI número 2041 de fecha 24/12/2019 en la descripción menciona compra de papelería. Remitir la justificación del

uso de diferentes conceptos en los documentos antes descritos, autorización de su órgano de gobierno, procedimiento de adjudicación y evidencia de la recepción por los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

De la póliza D01115 del 26/12/2019 por \$140,535.65 tiene por concepto: "20191097 MONITOREO POR ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA 40 OBRAS REALIZADAS EN LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 y CFDI número 121000107606 de fecha 26/12/2019 en la descripción menciona compra de vales de gasolina. Remitir la justificación del uso de diferentes conceptos en los documentos antes descritos, autorización de su órgano de gobierno, procedimiento de adjudicación y evidencia de la recepción por los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

De la póliza D01138 del 30/12/2019 por \$18,220.99 tiene por concepto: "20191097 MONITOREO POR ADMINISTRACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA 40 OBRAS REALIZADAS EN LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018 y CFDI número M2720 de fecha 30/12/2019 en la descripción menciona compra de lubricantes. Remitir la justificación del uso de diferentes conceptos en los documentos antes descritos, autorización de su órgano de gobierno, procedimiento de adjudicación y evidencia de la recepción por los bienes adquiridos. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54 fracciones IV incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$422,965.66 Corresponde al importe devengado al 31 de diciembre de 2019 del servicio de monitoreo número 20191097, denominado "Monitoreo por administración del mantenimiento para 40 obras realizadas en los ejercicios 2017 y 2018", realizado por administración. Se requiere remitir los costos de los recursos necesarios, las condiciones de suministro de insumos, equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos; los cargos, y listado de obras a monitorear; documentación comprobatoria y justificativa que demuestre los actividades y resultados de la supervisión avance físico y financiero de la obra, reportes de cumplimiento de los programas, minutas de trabajo, informe y resultados de las pruebas de laboratorio realizadas o por realizar en la ejecución de los trabajos; comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, bitácora y memoria fotográfica, por cada una de las obras monitoreadas. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracciones I y XII, 70, 71 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción VIII, 258 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX y X; 259 fracciones IV, VI y VII; 260 y 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-18 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$422,965.66 (Cuatrocientos veintidos mil novecientos sesenta y cinco pesos 66/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 y 54 fracciones IV incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 21 fracciones I y XII, 70, 71 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción VIII, 258 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX y X; 259 fracciones IV, VI y VII; 260 y 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

33 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$36,409.41
Contrato: SR/ADNE70/CEASPUE-20191407
Póliza D01165 del 31/12/2019 por \$9,468.14
Póliza D01166 del 31/12/2019 por \$11,911.94
Póliza D01167 del 31/12/2019 por \$9,828.06
Póliza D01168 del 31/12/2019 por \$5,201.27

Documentación soporte:

Auxiliar Contable por Subcuenta

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar Contable por Subcuenta.

Corresponde al importe del contrato número SR/ADNE70/CEASPUE-20191407, del servicio relacionado con la obra pública número 20191407, denominado "Supervisión técnica por contrato para Proyecto Ejecutivo para la construcción de colectores y subcolectores en la Cuenca del Alto Atoyac, tramos confluencia Zahuapan-Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Barranca del Conde), en el Estado de Puebla (PROAGUA Apartado Urbano) 2019.", registrado en las pólizas D01165 del 31/12/2019 por \$9,468.14, D01166 del 31/12/2019 por \$11,911.94, D01167 del 31/12/2019 por \$9,828.06 y D01168 del 31/12/2019 por \$5,201.27 de la cuenta 5139 Otros Servicios Generales según Auxiliares de Cuentas de 2019. (Anexo 33)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir programa anual de obras, convenio de colaboración oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos y oficio de suficiencia presupuestal. Por lo que incumplió con los artículos 43 y 54 fracciones IV, incisos a) y b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 14, 21, 22 y 24 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir los términos de referencia y alcance del servicio validados; presupuesto base, programa de ejecución. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y

Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24 fracción I y 251 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 27, 31, 32, 35, 37, 39, 39 Bis. 41, 44 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 59, 62, 68, 73, 74 y 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir del procedimiento de contratación contrato, presupuesto contratado, programa de ejecución, términos de referencia, alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, la forma de presentación, fianza de cumplimiento. Por lo que incumplió con los artículos 31 fracción XVIII, 46 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79, 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir el pago del anticipo, fianza de anticipo, póliza de registro contable y presupuestaria, orden de pago, CFDI en formato PDF y XML, autorización de pago y comprobante de transferencia bancaria. Por lo que incumplió con artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a), b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 48 fracción I y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 138 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir por el pago de las estimaciones de la estimación uno solicitud de pago; de las estimaciones uno, dos, tres y cuatro orden de pago, control de estimaciones, carátula de estimación y resumen de estimación y la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre los actividades y resultados del servicio contratado (reportes de cumplimiento de los programas, minutas de trabajo, comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna del proyecto y las acciones tomadas al respecto); por lo que incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

Remitir finiquito y acta de entrega recepción del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$36,409.41 Corresponde al importe del contrato número SR/ADNE70/CEASPUE-20191407, del servicio relacionado con la obra pública número 20191407, denominado "Supervisión técnica por contrato para Proyecto Ejecutivo para la construcción de colectores y subcolectores en la Cuenca del Alto Atoyac, tramos confluencia Zahuapan-Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Barranca del Conde), en el Estado de Puebla (PROAGUA Apartado Urbano) 2019. Se requiere Remitir del procedimiento de contratación el presupuesto contratado; por el pago de las estimaciones, de la estimación uno, dos y tres: solicitud de pago y fianza de vicios ocultos. Por lo que incumplió con los artículos 34, 38 fracción II; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4 fracción V; 5 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 123, 127, 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y fracción séptima inciso C) del contrato.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0123-19-90/30-E-SA-08 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 34, 38 fracción II; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 4 fracción V; 5 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 123, 127, 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y fracción séptima inciso C) del contrato.

34 Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas y Otras Asignaciones al Sector Público

Importe Observado: \$3,400,694.00

Cuadro Resumen de Inversión de Acciones del Programa Operativo Anual.

Documentación soporte:

Convenios

Descripción de la(s) Observación(es):

Convenios.

Corresponde al Total de la Inversión del Cuadro Resumen de Inversión de Acciones del Programa Operativo Anual del Anexo Técnico de fecha 16 de abril de 2019 del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA). (Anexo 34)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQL-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir los oficios número D.G.838/2019 y D.G.874/2019 donde solicita suficiencia presupuestal mencionados en el del Oficio DPPP-3970/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, así como la evidencia de la captación del recurso por \$1,700,347.00, registrado en contabilidad y CFDI en formato PDF y por el ingreso recibido. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

El archivo en formato PDF denominado CARPETA 1 AQUALIFE AAL 2019.pdf remitido en el Requerimiento de Información se encuentra dañado, por lo que será necesario remitir nuevamente esta información que corresponde a la documentación comprobatoria y justificativa de la póliza P02207 del 24/12/2019 por \$1,305,065.00 Recurso Estatal y P02207 del 24/12/2019 por \$1,305,065.00 Recurso Federal. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Remitir integración del Total de Inversión del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Agua Limpia, que contenga la captación del recurso, erogación del gasto y resultados obtenidos con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa en apego al Manual de Operación Apartado Agua Limpia (AAL) 2019 y Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua, Aplicables a partir de 2019, 5.6. Apartado Agua Limpia (AAL). Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$1,435,410.69 (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez pesos 69/100 M.N.) corresponde al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2019 remitió documentación comprobatoria y justificativa.

Por \$1,700,347.00 (Un millón setecientos mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) corresponde al ingreso recibido según autorización de recursos Oficio DPPP-3970/2019 de fecha 28/05/2019, se requiere pólizas de registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF y estado de cuenta bancario donde se refleje el depósito. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Por \$264,936.31 (Doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y seis pesos 31/100 M.N.) corresponde al remanente de los recursos autorizados y transferidos y el gasto erogado del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Agua Limpia, se requiere la documentación comprobatoria y justificativa de la economía presupuestaria. Por lo que incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-19 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,965,283.31 (Un millón novecientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos 31/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV, incisos a), b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 45, 53, 62, 97, 102, 103, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 4 tercer párrafo, 41 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 32 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019.

35 Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público

Importe Observado: \$21,798,638.58

Contrato: OP/LPNE68/CEASPUE-20191344

Documentación soporte:

Contrato

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato

Corresponde al importe del contrato número OP/LPNE68/CEASPUE-20191344. obra número 20191344 denominada ""Construcción y Línea de Conducción del Manantial "Cerro Gordo" del Sistema Múltiple Agua Potable Tozihuic, Municipio de Quimixtlán, Estado de Puebla (Primera Etapa)", en la localidad de Tozihuic, municipio de Quimixtlán. (Anexo 35)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla a través del oficio No. D.G. 3963/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir programa anual de obras, oficio de solicitud de recursos, oficio de autorización de recursos y oficio de suficiencia presupuestal, cédula de información básica, convenio de colaboración, documentación comprobatoria y justificativa de la radicación de recursos. Por lo que incumplió con los artículos 43 y 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, 21, 22 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir proyecto firmado por el proyectistas y autorizado por la Dependencia Ejecutora, que contenga estudios preliminares, memoria de cálculo, memoria descriptiva, planos, proceso constructivo, números generadores de proyecto, tarjetas de precios unitarios, catálogo de conceptos, presupuesto base, programa de ejecución de obra especificaciones de construcción, normas de calidad y demás documentos que integren el proyecto y su validación por parte de la Dependencia Normativa. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir solicitud de dictamen de factibilidad, dictamen técnico y de riesgos emitido por la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, resolución del plan de manejo de residuos en la modalidad de construcción, mantenimiento y demolición emitido por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, autorización del banco de tiro, resolución de la manifestación de impacto ambiental, dictamen por obra en vía pública emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y liberación de obras inducidas. Por lo que incumplió con los artículos 19 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir documentación comprobatoria y justificativa del procedimiento de adjudicación. Por lo que incumplió con los artículos 31, 32, 35, 37, 39 Bis y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 segundo párrafo, 62 y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir documentación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo con lo establecido en las bases de convocatoria. Por lo que incumplió con los artículos 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 44, 45 y 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir del procedimiento de contratación contrato, presupuesto contratado, programa de ejecución contratado y fianza de cumplimiento. Por lo que incumplió con los artículos 46 fracción V, 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 79 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir por el pago del anticipo póliza de registro contable y presupuestaria, comprobante fiscal, comprobante de transferencia bancaria y fianza de anticipo. Por lo que incumplió con los artículos; 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 48 fracción I y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 128, 138 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir constancia de entrega y disposición del sitio en donde se va a ejecutar la obra, nombramientos del Residente de Obra, y del Superintendente de la obra, en su caso del supervisor de obra externo y aviso de inicio de obra. Por lo que incumplió con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir de las estimaciones presentadas, y pagadas al 31 de diciembre de 2019 el soporte documental consistente en números generadores, reportes de calidad, notas de bitácora, reporte fotográfico, y en su caso documentación comprobatoria y justificativa de conceptos y cantidades extraordinarias. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir del convenio de diferimiento número OP/LPNE68/CEASPUE-20191344-01 por atraso en la entrega del anticipo, solicitud del convenio, dictamen técnico, autorización del convenio, programa de obra modificado y fianza de cumplimiento modificada. Por lo que incumplió con los artículos 43 y 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 50 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 109, 140, 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$21,798,638.58 corresponde al importe del contrato número OP/LPNE68/CEASPUE-20191344. obra número 20191344 denominada "Construcción y Línea de Conducción del Manantial "Cerro Gordo" del Sistema Múltiple Agua Potable Tozihuic, Municipio de Quimixtlán, Estado de Puebla (Primera Etapa), en la localidad de Tozihuic, municipio de Quimixtlán". Se requiere planos de proyecto debido a que el archivo no se pudo abrir; proceso constructivo, números generadores de proyecto, resolución de la manifestación de impacto ambiental; publicación de la convocatoria diario oficial de la federación, publicación de la convocatoria en COMPRANET, bases de concurso, notificación del procedimiento de adjudicación a la empresa ganadora, inscripción en el listado de contratistas constancia de no inhabilitado; de los cinco convenios números OP/LPNE68/CEASPUE-20191344-01, OP/LPNE68/CEASPUE-20191344-02, OP/LPNE68/CEASPUE-20191344-03, OP/LPNE68/CEASPUE-20191344-04 y OP/LPNE68/CEASPUE-20191344-05 oficios de aviso a la contraloría de la modificación al contrato. Por lo que incumplió con los artículos 34, 38 fracción II; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 2 fracción II; 19, 21 fracción XIV; 24, 31,32 cuarto párrafo; 36 párrafo sexto; 51

Fracción IV; y 59 Párrafo décimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I; 31, 43 y 99 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0123-19-90/30-E-SA-09 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 34, 38 fracción II; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 2 fracción II; 19, 21 fracción XIV; 24, 31,32 cuarto párrafo; 36 párrafo sexto; 51 Fracción IV; y 59 Párrafo décimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24 fracción I; 31, 43 y 99 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

36 Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público

Importe Observado: \$477,467.84
Contrato: SR/13FE22/CEASPUE20191113

Documentación soporte:

Contrato

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato

Corresponde al importe del contrato número SR/13FE22/CEASPUE-20191113; obra número 20191113 denominada "Supervisión técnica por contrato para 12 obras: 6 construcciones de sistemas de captación de agua pluvial con fines de abasto de agua potable a nivel vivienda en zona rural y 6 construcciones de sistemas de saneamiento a base de biodigestores, incluidas en el anexo del apartado rural (APARURAL), del programa de agua potable, drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2019." (Anexo 36)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir estudios preliminares, estudio de pre inversión, costo beneficio, estudios complementarios y/o apoyo a proyectos. Por lo que incumplió con los artículos 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Remitir expediente simplificado debidamente firmado. Por lo anterior incumplió con los artículos 4, 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24 fracción I y 251 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Remitir bases de concurso, invitaciones y oficio de aceptación de los convocados, de concurso, acta de visita al sitio donde se realizarán los trabajos, acta de la junta de aclaraciones, acta constitutiva de la empresa ganadora y sus modificaciones, notificación del resultado del procedimiento de adjudicación, registro federal de

contribuyentes, dictamen de excepción a la licitación. Por lo anterior incumplió con los artículos 54 fracciones IV incisos a), b) y V; y 56 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27, 31, 32, 35, 37, 39, 39 Bis. 41, 44 y 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 59, 62, 68, 73, 74 y 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir registro en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, constancia de no inhabilitado, declaración de no estar en los supuestos de los artículos 51 y 78 en materia de obra pública, descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, documentación que compruebe la capacidad técnica y experiencia en el tipo de obra o servicio licitado, análisis del total de precios unitarios de los conceptos de trabajos, dictamen de fallo. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV incisos a); b) y V; y 56 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, 31 fracciones XIV y XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir presupuesto y calendario de ejecución de obra contratados. Por lo que incumplió con los artículos 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir bitácora electrónica. Por lo que incumplió con los artículos 46, antepenúltimo y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122, 123, 124, 125 y 126, 32, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Remitir aclaración y justificación por haber contravenido la en la cláusula CUARTA del contrato se establece que "no entregará ninguna cantidad por concepto de anticipo...", debido a que se entregó anticipo y además remitir póliza de registro contable y presupuestal, orden de pago, CFDI en formato PDF y XML y comprobante de transferencia bancaria por el pago del anticipo. Por lo que incumplió con los artículos 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación; 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 48 fracción I y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 138 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir calendario de ejecución modificado del convenio modificatorio número SR713FE22/CEASPUE-2019111-01 de ampliación en plazo al contrato de servicios relacionados con la obra. Por lo que incumplió con los artículos 59 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 y 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el Estado de Puebla.

Remitir las estimaciones debidamente requisitadas e integradas, pólizas de registro contable y presupuestal, órdenes de pago, CFDI's en formato PDF y XML; comprobantes de transferencia bancaria y la documentación comprobatoria y justificativa que demuestre los actividades y resultados del servicio contratado (reportes de cumplimiento de los programas, minutas de trabajo, comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna del proyecto y las acciones tomadas al respecto). Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir finiquito y acta de entrega recepción del servicio contratado. Por lo que incumplió con los artículos 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$477,467.84 (Cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N) conforme al contrato número SR/I3FE22/CEASPUE-20191113 y a la Obra número 20191113 denominada "Supervisión técnica por contrato para 12 obras: 6 construcciones de sistemas de captación de agua pluvial con fines de abasto de agua potable a nivel vivienda en zona rural y 6 construcciones de sistemas de saneamiento a base de biodigestores," se requiere estudios preliminares, estudio de pre inversión, costo beneficio, estudios complementarios y/o apoyo a proyectos, memoria descriptiva, convocatoria pública, bases de concurso, recibo oficial expedido por el cobro de bases de concurso, acta de visita al sitio donde se realizarán los trabajos, dictamen de excepción a la licitación, registro en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, convenio modificatorio por anticipo de obra, registro de normas del personal facultado por parte de la dependencia, análisis del total de precios unitarios de los conceptos de trabajos, planos topográficos de trazo y nivelación de obra concluida, pruebas de control de calidad, acta y/o minuta de verificación de terminación de obra y entrega al responsable de la operación en la comunidad y expediente unitario integrado. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV incisos a); b) y V; y 56 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación; 3, 27, 31, 32, 35, 37, 39, 39 Bis, 41, 44, 46, 47 párrafo quinto, 48 fracción I, 49 y 59 Primer Párrafo, 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 24 fracción I, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 46, 59, 62, 68, 73, 74, 78, 79, 99, 102, 122, 123, 124, 125, 126, 132, fracción II, 138, 141, 116, 166, 168, 169 y 170, 251 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-20 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$477,467.84 (Cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 84/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV incisos a); b) y V; y 56 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación; 3, 27, 31, 32, 35, 37, 39, 39 Bis, 41, 44, 46, 47 párrafo quinto, 48 fracción I, 49 y 59 Primer Párrafo, 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 3, 24 fracción I, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 46, 59, 62, 68, 73, 74, 78, 79, 99, 102, 122, 123, 124, 125, 126, 132, fracción II, 138, 141, 116, 166, 168, 169 y 170, 251 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

37 Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público

Importe Observado: \$77,519,117.56

Contrato: OP/LPNE24/CEASPUE-20191148

Documentación soporte:

Contrato

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato

Corresponde al importe del contrato número OP/LPNE24/CEASPUE-20191148; con la empresa ESPECIALISTAS EN INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DEL BAJÍO S.A. DE C.V., Obra número 20191148 denominada

"Construcción de colectores y subcolectores de la Cuenca del Alto Atoyac, tramo San Martín-Xalmimilulco, en el Estado de Puebla (primera etapa)." (Anexo 37)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir estudios preliminares (impactos económicos, sociales y ecológicos), estudios de pre inversión y, costo beneficio, informe preventivo de impacto ambiental, estudio y manifiesto de impacto ambiental, estudio de protección civil, banco de tiro, estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos, licencias. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV incisos a); b) y V; y 56 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 19, 20 y 21 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir Proyecto ejecutivo y validado por la normativa. Por lo que incumplió 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 24 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 y 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir constancia de no inhabilitado, publicación de la convocatoria. Por lo que incumplió con los artículos 32, 51 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Remitir estimaciones complementarias, números generadores, reporte fotográfico, notas de bitácora, reportes de control de calidad. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas; 116, 127, 128, 129 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.

Remitir aviso de terminación de obra, acta de verificación de terminación de obra, finiquito de los trabajos, acta entrega recepción. Por lo que incumplió con los artículos 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164,165, 168, 169 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$77,519,117.56 (Setenta y siete millones quinientos diecinueve mil ciento diecisiete pesos 56/100 M.N.) conforme al contrato número OP/LPNE24/CEASPUE-20191148 y a la Obra número 20191148 denominada "Construcción de colectores y subcolectores de la Cuenca del Alto Atoyac, tramo San Martín-Xalmimilulco, en el Estado de Puebla (primera etapa)," se requiere estudio de protección civil, banco de tiro, licencias, Constancia de no inhabilitado, publicación de la convocatoria a la licitación pública, recibo oficial por el cobro de las bases, acta de verificación de terminación de obra, finiquito de los trabajos y acta entrega recepción. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 20 y 21 párrafo cuarto, 24 cuarto párrafo, 32, 51 fracción IV, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 y 24 fracción I, 31, 116, 127, 128, 129, 132, 164,165, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-21 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$77,519,117.56 (Setenta y siete millones quinientos diecinueve mil ciento diecisiete pesos 56/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, 20 y 21 párrafo cuarto, 24 cuarto párrafo, 32, 51 fracción IV, 54 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 y 24 fracción I, 31, 116, 127, 128, 129, 132, 164, 165, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

38 Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público

Importe Observado: \$14,873,259.45
Libro Diario.

Documentación soporte:

Libro diario

Descripción de la(s) Observación(es):

Libro diario

Corresponde al importe de la póliza número P02033 del 06/12/2019 referente con la obra número 20191458 denominada "Construcción de la primera etapa de drenaje pluvial en la localidad de San Martín Texmelucan de Labastida, municipio de San Martín Texmelucan Puebla". (Anexo 38)

Derivado de la revisión a la información remitida por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla en contestación al Oficio de Requerimiento de Información y Documentación ASE/0033-09030/REQI-19/DFE-2020, se observó lo siguiente:

Remitir la autorización de la partida presupuestaria; oficio de autorización y/o aprobación de obra, cédula de información básica, validación del proyecto por la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial. Por lo que incumplió con los artículos 54 fracciones IV incisos a); b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 18, 19 y 22 fracciones I y III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir estudios preliminares (impactos económicos, sociales y ecológicos); estudios de pre inversión y costo beneficio, informe preventivo de impacto ambiental, estudio y manifiesto de impacto ambiental, estudio de protección civil, banco de tiro, estudios complementarios y/o apoyo a proyectos. Por lo que incumplió con los artículos 17 fracciones I y IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 9 fracción V, 16 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir procedimiento de construcción; memoria descriptiva, planos y/o croquis, dictamen técnico de justificación, presupuesto base, catálogo de precios unitarios, programa de ejecución. Por lo que incumplió con los artículos 15, 16, fracción I y 22 fracción V, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

para el Estado de Puebla; 14, 16 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir del procedimiento de adjudicación, publicación de la convocatoria, bases de concurso, recibo oficial expedido por el cobro de bases de concurso, acta de visita al sitio donde se realizarán los trabajos, acta de la junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de propuestas técnicas, acta de apertura de propuestas económicas, dictamen de fallo, acta de fallo, propuestas técnicas, propuestas económicas documentación legal de los contratistas. Por lo que incumplió con los artículos 23 fracción I, 27 fracción IV, 29, 30 fracción IV, XV, 33, 35 fracciones I, II y III; 36 último párrafo, 41, 42, 46 fracción II, IV y V, 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 20, 21, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 44, 45 y 68 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla

Remitir contrato de obra pública, presupuesto contratado y programa de ejecución de obra. Por lo que incumplió con los artículos 49 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 31 fracción I apartado I.- 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir nombramiento del residente de obra; nombramiento del superintendente de construcción, nombramiento del residente de obra. Por lo que incumplió con los artículos 2 fracción XIV 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 27 fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir estimaciones, pólizas de registro contable y presupuestal, órdenes de pago, CFDI's en formato PDF y XML; comprobantes de transferencia bancaria números generadores, notas de bitácora, reportes de control de calidad, reporte fotográfico, programa de avance de obra. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 63 y 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 84, 85, 86, 87, 88 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir del convenio modificatorio en de ejecución, dictamen técnico que sirvió de base para su modificación presupuesto modificado, solicitud y autorización de precios unitarios extraordinarios, programa de ejecución modificado. Por lo que incumplió con los artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 67 y 71, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Remitir aviso de terminación de obra, acta de verificación de terminación de obra, finiquito de los trabajos, acta entrega recepción, garantía por vicios ocultos. Por lo que incumplió con los artículos 52 fracción IV, 74 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 64, 66, 122, 123, 124 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Por \$14,873,259.45 (Catorce millones ochocientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 45/100 M.N.) conforme al importe de la póliza número P02033 del 06/12/2019 referente a la obra número 20191458 denominada "Construcción de la primera etapa de drenaje pluvial en la localidad de San Martín Texmelucan de Labastida, municipio de San Martín Texmelucan Puebla," se requiere validación del proyecto por la Secretaría del Medio Ambiente, estudios preliminares (impactos económicos, sociales y ecológicos); estudios de pre inversión y costo beneficio, informe preventivo de impacto ambiental, estudio y manifiesto de impacto ambiental, estudio de protección civil, procedimiento de construcción, recibo oficial expedido por el cobro de

las bases del concurso, acta de visita al sitio donde se realizarán los trabajos, acta de la junta de aclaraciones, nombre y firma del titular de los trabajos, presupuesto modificado, solicitud y autorización de precios unitarios extraordinarios. Por lo que incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción XIV 15, 16 fracción I, 17 fracciones I y IX 18,19 y 22 fracciones I, III y V; 23 fracción I, 27 fracción IV, 29, 30 fracciones IV, XV, 33, 35 fracciones I, II y III; 36 último párrafo, 41, 42, 46 fracción II, IV y V, 49, 52 fracción IV, 63, 64, 69, 74, 75, 79 82, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 9 fracción V, 14,16, 20, 21, 23, 24, 25, 27 fracción III; 30, 31; 36, 37, 38, 39, 44, 45, 54, 55, 64, 66, 67, 68, 71, 84, 85, 86, 87, 88, 93, 122, 123, 124 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Por lo anterior se da por no atendida la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0123-19-90/30-E-PO-22 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$14,873,259.45 (Catorce millones ochocientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 45/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior incumplió con los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación 54 fracciones IV, incisos a); b); y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracción XIV 15, 16 fracción I, 17 fracciones I y IX 18,19 y 22 fracciones I, III y V; 23 fracción I, 27 fracción IV, 29, 30 fracciones IV, XV, 33, 35 fracciones I, II y III; 36 último párrafo, 41, 42, 46 fracción II, IV y V, 49, 52 fracción IV, 63, 64, 69, 74, 75, 79 82, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 9 fracción V, 14,16, 20, 21, 23, 24, 25, 27 fracción III; 30, 31; 36, 37, 38, 39, 44, 45, 54, 55, 64, 66, 67, 68, 71, 84, 85, 86, 87, 88, 93, 122, 123, 124 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Por lo que, del contenido de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 deberá por su conducto, dar vista al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada a su cargo, para que conforme a sus atribuciones y a la legislación aplicable en materia de Responsabilidades Administrativas intervenga e informe a esta Autoridad Fiscalizadora, el resultado de las actuaciones de dicho Órgano.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número CEASPUE/D.A.J./124/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura.

Tiene por objeto ser un órgano consultivo y coordinador de la gestión del agua entre los municipios y el Gobierno del Estado, y entre éste y la Federación; algunas de sus atribuciones son la de formular la planeación hídrica y coordinar la implementación de la misma, así como coordinar la planeación y programación hídrica a nivel estatal, regional y municipal.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de los recursos para el cumplimiento de sus metas, son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios: “Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento”, “Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca”, Agua Potable, Drenaje y Tratamiento”, “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable” y “Programa de Infraestructura Indígena (PROII)”, guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019	
Eje 4: Infraestructura, movilidad y desarrollo sostenible y sustentable	“Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Integrar regionalmente al Estado, mejorando la gestión territorial con base en criterios y tendencias económicas, políticas, sociales y medioambientales.	Contribuir a la disminución de los altos índices de morbilidad y marginación mediante la adecuada prestación de los servicios básicos en materia hidráulica, incrementado la calidad del agua para uso y consumo humano que prestan los municipios y organismos operadores a los habitantes del estado así como la planeación integral de las acciones en	índice global de acceso a los servicios básicos de agua.
		Volumen tratado de aguas residuales.

	materia de infraestructura hidráulica.	
	"Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca"	
	Contribuir al logro de un adecuado manejo y preservación del agua en cuencas y acuíferos mediante la intervención y presencia activa de los comités técnicos como enlace entre las autoridades gubernamentales responsables de la administración del recurso hídrico.	Porcentaje de verificaciones del impacto que tienen las acciones de los consejos de cuenca y cotas sobre los acuíferos.
		Explotación de acuíferos.
	"Agua Potable, Drenaje y Tratamiento"	
	Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a los habitantes del estado de Puebla con carencia social por acceso a los servicios básicos en la vivienda mediante la construcción y mejoramiento de infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento.	Porcentaje de cobertura de los servicios de agua potable.
	"Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable"	
	Contribuir al uso adecuado del recurso hídrico mediante la concientización de su población.	Porcentaje de municipios beneficiados con los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Ranking del subíndice del manejo sustentable del medio ambiente en el Índice de Competitividad Estatal.
Eje 3: Bienestar social, equidad e inclusión	"Programa de Infraestructura Indígena (PROII)"	
Dotar a las y los poblanos de herramientas que lleven a mejorar su bienestar y que generen equidad entre las personas, e inclusión en todos los sectores poblacionales.	Contribuir a proveer de infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad a la población indígena del estado de Puebla que se ubica en localidades con al menos 40 por ciento de habitantes indígenas y grado alto o muy alto de marginación mediante la construcción de obras de infraestructura básica.	Porcentaje de población que padece carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda al nivel estatal.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4: "Infraestructura, movilidad y desarrollo sostenible y sustentable"; y el Eje 3: "Bienestar social, equidad e inclusión" del Plan Estatal de Desarrollo 2019.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación Presupuestación 2019 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumple con los elementos de la MML-MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento"			
Presupuesto aprobado: \$128,728,258.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la disminución de los altos índices de morbilidad y marginación mediante la adecuada prestación de los servicios básicos en materia hidráulica, incrementado la calidad del agua para uso y consumo humano que prestan los municipios y organismos operadores a los habitantes del estado así como la planeación integral de las acciones en	índice global de acceso a los servicios básicos de agua.	Índice global de acceso a los servicios básicos de agua obtenido para el estado de Puebla	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
Volumen tratado de aguas residuales.	Número de litros de agua por segundo tratados por cada mil personas	Unidad de medida	Índice
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico

materia de infraestructura hidráulica.	Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Litro

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los habitantes del Estado reciben una adecuada prestación de los servicios básicos en materia hidráulica, con la mejora en la calidad de estos servicios.	Porcentaje de municipios beneficiados con los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	(No. de municipios beneficiados con los servicios de mejora de agua potable, alcantarillado y saneamiento/Total de municipios prioritarios con deficiencia en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Municipio	
	Volumen de residuos sólidos generados.	Cantidad de residuos sólidos generados por el total de habitantes en el estado de Puebla	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
Dimensión		Eficacia	
Unidad de medida	Kilogramo		

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Controles normativos de los programas federales implementados.	Porcentaje de acciones implementadas para el control de los programas federales realizados.	(Número de acciones implementadas para el control de los programas federales/Total de acciones programadas para el control de los programas federales)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 4 instrumentos técnicos y de ejecución de programas federales.			
2. Realizar 12 reuniones de seguimiento a la normativa de programas federales.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Servicios de los sistemas de alcantarillado y drenaje para funcionamiento óptimo realizados.	Porcentaje de servicios a los sistemas de drenaje y alcantarillado sanitario realizados.	(Número de servicios de drenaje y alcantarillado otorgados a municipios u órganos operadores/Total de servicios programados de drenaje y alcantarillado a municipios u organismos operadores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Servicio
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Proporcionar 25 servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de drenaje y alcantarillado.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Actividades de saneamiento y calidad del agua implementadas en el Estado.	Porcentaje de actividades de saneamiento y calidad del agua realizadas en el Estado.	(Número de acciones de saneamiento y calidad del agua implementadas/Total de las acciones de saneamiento y calidad del agua programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión

		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Actividad
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 12 supervisiones a plantas de tratamiento de aguas residuales. 2. Realizar 1 evento para la capacitación de organismos operadores.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Acciones de mejora a las áreas hidráulicas en ríos, barrancas y vasos reguladores y en la calidad y la prestación del servicio de agua potable a los municipios y sistemas operadores realizadas.	Porcentaje de acciones realizadas para mejorar las áreas hidráulicas y la calidad y prestación del servicio de agua potable.	(Acciones realizadas para mejorar las áreas hidráulicas y la calidad en la prestación del servicio de agua potable/Acciones programadas para mejorar las áreas hidráulicas y la calidad en la prestación del servicio de agua potable)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 100 acciones de monitoreo de la calidad del agua para uso y consumo humano. 2. Realizar 218 acciones preventivas para desinfección y control de propagación de enfermedades gastrointestinales. 3. Realizar 16 supervisiones a las acciones realizadas por los organismos operadores. 4. Verificar en 22 municipios y organismos operadores del Estado en el cumplimiento de sus indicadores de eficiencia operativa. 5. Realizar 90 acciones de mantenimientos de áreas hidráulicas en ríos, barrancas y vasos reguladores.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento" estableció 10 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

Tabla 3
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al logro de un adecuado manejo y preservación del agua en cuencas y acuíferos mediante la intervención y presencia activa de los comités técnicos como enlace entre las autoridades	Porcentaje de verificaciones del impacto que tienen las acciones de los consejos de cuenca y cotas sobre los acuíferos.	(Número de verificaciones al impacto de las acciones de los consejos de cuenca y cotas sobre los acuíferos/Total de verificaciones al impacto de las acciones de los consejos de cuenca y cotas sobre los acuíferos programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico

gubernamentales responsables de la administración del recurso hídrico.		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Verificación
	Explotación de acuíferos.	Número que ocupa el estado de Puebla respecto a la explotación de acuíferos	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
Unidad de medida	Lugar		

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
La población usuaria de las aguas subterráneas de los acuíferos, se acercan a los comités técnicos para recibir apoyo y mediación ante las autoridades gubernamentales responsables de la administración del recurso hídrico.	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de los consejos de cuenca y de los comités técnicos de aguas subterráneas que impacten positivamente en los acuíferos.	(Número de reuniones de información e implementación de acciones realizadas/Total de reuniones para la supervisión de acciones programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Reunión

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Desarrollo organizacional de los consejos de cuenca con apoyo de los cotas y grupos especializados ejecutados.	Porcentaje de las acciones ejecutadas de los consejos de cuenca y de los cotas que impactan positivamente en los acuíferos.	(Número de acciones ejecutadas de los consejos de cuenca y de los cotas que impactan positivamente en los acuíferos/Total de acciones programadas de los consejos de cuenca y de los cotas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Dar seguimiento a 10 reuniones de información e implementación de acciones de 3 consejos de cuenca y 2 grupos especializados de saneamiento.			
2. Dar seguimiento a 12 reuniones para la supervisión de acciones en los acuíferos por los 4 comités técnicos de aguas subterráneas (COTAS).			
3. Firmar 4 convenios de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS).			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Actualización del Plan Estatal Hídrico realizado.	Porcentaje de actualización y análisis de fichas del Plan Estatal Hídrico.	(Número de actualización y análisis de fichas del Plan Estatal Hídrico realizadas/Total de actualizaciones y análisis de fichas programadas del Plan Estatal Hídrico)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar 217 actualizaciones y análisis de fichas municipales.			
2. Realizar 6,400 fichas de actualizaciones y análisis por localidad.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Acciones para capacitar y asesorar a los prestadores de servicio de agua potable realizado.	Porcentaje de acciones realizadas para asesorar a los prestadores de servicio de agua potable, drenaje y saneamiento.	(Número de acciones realizadas para asesorar a los prestadores de servicio de agua potable, drenaje y saneamiento/Total de acciones programadas para brindar asesoría a los prestadores de servicio de agua potable, drenaje y saneamiento)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Asesorar a 12 organismos operadores para mejorar la prestación de los servicios.			
2. Creación de 1 nuevo organismo operador.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.2 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca" estableció 7 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

Tabla 4
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Programa de Infraestructura Indígena (PROII)"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a proveer de infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad a la población indígena del estado de Puebla que se ubica en localidades con al menos 40 por ciento de habitantes indígenas y grado alto o muy alto de marginación mediante la construcción de obras de infraestructura básica.	Porcentaje de población que padece carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda al nivel estatal.	(Número de habitantes del estado de Puebla con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda/Población total en el estado de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Población
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
La población indígena del estado de Puebla que se ubica en localidades con al menos 40% de habitantes indígenas y	Porcentaje de viviendas en el estado de Puebla con acceso a servicios básicos.	(Número de viviendas con acceso a servicios básicos en el estado de Puebla/Total de viviendas en el estado de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico

grado alto o muy alto de marginación disminuye su rezago en infraestructura.	Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Vivienda

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Programas de obras de infraestructura de agua potable en localidades indígenas, ejecutados.	Porcentaje de programas para la construcción de sistemas de agua potable en localidades indígenas ejecutados.	(Número de programas para la construcción de sistemas de agua potable en localidades indígenas construidos/Total de programas para la construcción de sistemas de agua potable en localidades indígenas proyectados para el ejercicio 2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Ejecutar 2 programas para la construcción de sistemas de agua potable en localidades indígenas.
2. Ejecutar 2 programas para la ampliación de sistemas de redes de agua potable en localidades indígenas.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Programas de obras de infraestructura de drenaje y alcantarillado en localidades indígenas, ejecutados.	Porcentaje de programas ejecutados para la construcción y ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales ejecutadas en comunidades indígenas.	(Número de programas para la construcción y ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales ejecutadas en comunidades indígenas construidos/Total de programas proyectados para la construcción y ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales ejecutadas en comunidades indígenas para el ejercicio 2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Ejecutar dos programas para realizar la construcción de plantas de sistemas de alcantarillado y de tratamiento de aguas residuales en localidades indígenas.
2. Ejecutar dos programas para la ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario en localidades indígenas.
3. Ejecutar dos programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario en localidades indígenas.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Programas para ampliaciones y construcciones de saneamiento en localidades indígenas, ejecutados.	Porcentaje de programas para la ampliación y construcción de sistemas de saneamiento en localidades indígenas ejecutados.	(Número de programas para la ampliación y construcción de sistemas de saneamiento en localidades indígenas construidos/Total de programas para la ampliación y construcción de sistemas de saneamiento en localidades indígenas proyectados para el ejercicio 2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Ejecutar dos programas para realizar la ampliación de sistemas de saneamiento en localidades indígenas.
2. Ejecutar dos programas para construir sistemas de saneamiento en localidades indígenas.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.3 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Programa de Infraestructura Indígena (PROII)" estableció 7 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Programa de Infraestructura Indígena (PROII)" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

Tabla 5
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Agua Potable, Drenaje y Tratamiento"			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a los habitantes del estado de Puebla con carencia social por acceso a los servicios básicos en la vivienda mediante la construcción y mejoramiento de infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento.	Porcentaje de cobertura de los servicios de agua potable.	(Número de habitantes con cobertura de servicios de agua potable en el estado de Puebla/Población total en el estado de Puebla que habita en viviendas particulares)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Habitante
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los habitantes del estado de Puebla con carencia social por acceso a los servicios básicos en la vivienda se benefician con obras hidráulicas.	Porcentaje de cobertura de los servicios de alcantarillado.	(Número de habitantes con cobertura de servicios de alcantarillado en el estado de Puebla/Población total en el estado de Puebla que habita en viviendas particulares)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Habitante
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Programa de obras de agua potable ejecutados.	Porcentaje de programas de obras de agua potable ejecutadas.	(Número de programas de obras de agua potable ejecutados/Total de programas de obra de agua potable proyectado durante el ejercicio 2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Programa
Meta programada	100.00%		
Actividad	1. Ejecutar 2 programas de obras de agua potable.		

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Programas de obras de alcantarillado ejecutados.	Porcentaje de programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitarios ejecutados.	(Número de programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario ejecutados/Total de programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario proyectados durante el ejercicio 2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Ejecutar 2 programas para la construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Programas de obras de tratamiento de aguas residuales y captación de agua pluvial ejecutados.	Porcentaje de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial ejecutados.	(Número de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial ejecutados/Total de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial proyectados durante el ejercicio 2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Ejecutar 2 programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Programas para estudios y proyectos de infraestructura hidráulica realizados.	Porcentaje de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica ejecutados.	(Número de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica ejecutados/Total de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica proyectado durante el ejercicio 2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Ejecutar 2 programas para la realización de proyectos y estudios de infraestructura hidráulica.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.4 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" estableció 4 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 4 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

Tabla 6
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2019

PP: "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable"				
Presupuesto aprobado: \$0.00*				
Fin	Indicador	Método de cálculo		
Contribuir al uso adecuado del recurso hídrico mediante la concientización de su población.	Porcentaje de municipios beneficiados con los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	(Número de municipios del estado de Puebla sensibilizados en el manejo y aprovechamiento de agua potable/Total de municipios del estado de Puebla programados para sensibilizar en el manejo y aprovechamiento de agua potable)*100		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
	Ranking del subíndice del manejo sustentable del medio ambiente en el Índice de Competitividad Estatal.	Puntaje obtenido por el Estado en el Subíndice de Medio Ambiente	Unidad de medida	Municipio
			Tipo de fórmula	Otras
			Tipo de indicador	Estratégico
			Dimensión	Eficacia
			Unidad de medida	Actividad
Propósito	Indicador	Método de cálculo		
Concientizar a la ciudadanía en general sobre el uso correcto, manejo y calidad del agua.	Porcentaje de habitantes de los municipios sensibilizados hacia un mejor manejo y aprovechamiento del recurso.	(Número de habitantes sensibilizados en los municipios que cuentan con espacios de cultura del agua en el estado de Puebla/Total de habitantes de los municipios que cuentan con espacios de cultura del agua programados para su sensibilización)*100		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
		Unidad de medida	Habitante	
Componente 1	Indicador	Método de cálculo		
Eventos de cultura de agua realizados.	Porcentaje de eventos de cultura de agua realizados.	(Número de eventos de cultura de agua realizados/Total de eventos de cultura de agua programados)*100		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
		Tipo de indicador	Gestión	
		Dimensión	Eficiencia	
		Unidad de medida	Evento	
		Meta programada	100.00%	
Actividades				
1. Realizar 14 eventos de cultura del agua. 2. Realizar 24 pláticas en instituciones educativas.				

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Espacios de cultura del agua creados, fortalecidos y supervisados.	Porcentaje de espacios de cultura del agua creados, fortalecidos y supervisados.	(Número de espacios de cultura del agua creados, fortalecidos y supervisados/Total de espacios de cultura de agua programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Espacio
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Crear 1 espacio de cultura del agua. 2. Fortalecer 3 espacios de cultura del agua existentes. 3. Supervisar 10 espacios de cultura del agua.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Capacitaciones en materia de cultura de agua realizadas.	Porcentaje de capacitaciones en materia de cultura de agua realizadas.	(Número de capacitaciones en materia de cultura del agua realizadas/Número de capacitaciones programadas en materia de cultura del agua)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Capacitación
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Impartir 4 cursos o talleres de cultura del agua.			

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Instrumentos jurídicos formalizados.	Porcentaje de instrumentos jurídicos formalizados.	(Número de instrumentos jurídicos formalizados/Total de instrumentos jurídicos programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Instrumento jurídico
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Formalizar 2 convenios de coordinación para ejecución de programas.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Cobertura de agua de calidad para uso y consumo ampliada.	Porcentaje de cobertura de agua de calidad para uso y consumo ampliada.	(Número de acciones realizadas para ampliar la cobertura de agua/Total de acciones programadas para ampliar la cobertura de agua)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Realizar 33 acciones de desinfección de sistemas de abastecimiento y distribución del agua.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.5 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable" estableció 8 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 5 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios: "Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento", "Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca", "Programa de Infraestructura Indígena (PROII)", "Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" y "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable", lo que a continuación se presenta:

PP: "Prestación y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento"

Componente 1: Controles normativos de los programas federales implementados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de acciones implementadas para el control de los programas federales realizados.	(Número de acciones implementadas para el control de los programas federales/Total de acciones programadas para el control de los programas federales)*100		
	Unidad de medida:	Acción	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	56.25%	
	Cumplimiento del indicador:	56.25%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 4 instrumentos técnicos y de ejecución de programas federales.	Instrumento	4	100.00%
2. Realizar 12 reuniones de seguimiento a la normativa de programas federales.	Reunión	5	41.67%

Componente 2: Servicios de los sistemas de alcantarillado y drenaje para funcionamiento óptimo realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de servicios a los sistemas de drenaje y alcantarillado sanitario realizados.	(Número de servicios de drenaje y alcantarillado otorgados a municipios u organismos operadores/Total de servicios programados de drenaje y alcantarillado a municipios u organismos operadores)*100		
	Unidad de medida:	Servicio	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	104.00%	
	Cumplimiento del indicador:	104.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Proporcionar 25 servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de drenaje y alcantarillado.	Servicio	37	148.00%

Componente 3: Actividades de saneamiento y calidad del agua implementadas en el Estado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de actividades de saneamiento y calidad del agua realizadas en el Estado.	(Número de acciones de saneamiento y calidad del agua implementadas/Total de acciones de saneamiento y calidad del agua programadas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 12 supervisiones a plantas de tratamiento de aguas residuales.	Supervisión	12	100.00%
2. Realizar 1 evento para la capacitación de organismos operadores.	Evento	1	100.00%

Componente 4: Acciones de mejora a las áreas hidráulicas en ríos, barrancas y vasos reguladores y en la calidad y la prestación del servicio de agua potable a los municipios y sistemas operadores realizadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones realizadas para mejorar las áreas hidráulicas y la calidad y prestación del servicio de agua potable.	(Acciones realizadas para mejorar las áreas hidráulicas y la calidad en la prestación del servicio de agua potable/Acciones programadas para mejorar las áreas hidráulicas y la calidad en la prestación del servicio de agua potable)*100		
	Unidad de medida:	Acción	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	28.70%	
	Cumplimiento del indicador:	28.70%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 100 acciones de monitoreo de la calidad del agua para uso y consumo humano.	Acción	0	0.00%
2. Realizar 218 acciones preventivas para desinfección y control de propagación de enfermedades gastrointestinales.	Acción	0	0.00%
3. Realizar 16 supervisiones a las acciones realizadas por los organismos operadores.	Acción	16	100.00%
4. Verificar en 22 municipios y organismos operadores del Estado en el cumplimiento de sus indicadores de eficiencia operativa.	Verificación	22	100.00%

5. Realizar 90 acciones de mantenimiento de áreas hidráulicas en ríos, barrancas y vasos reguladores.	Mantenimiento	90	100.00%
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------	----	---------

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 2 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.9 y 115.9%; y 2 presentan un cumplimiento inferior a 89.9%, para el logro del Propósito "los habitantes del Estado reciben una adecuada prestación de los servicios básicos en materia hidráulica, con la mejora en la calidad de estos servicios".

Además, de las 10 Actividades evaluadas, 6 presentan un cumplimiento del 100.00%; 1 Actividad presenta un cumplimiento inferior a 89.9%; 1 presenta un cumplimiento superior a 115.9%, y 2 no presentan cumplimiento.

PP: "Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca"

Componente 1: Desarrollo organizacional de los consejos de cuenca con apoyo de los cotas y grupos especializados ejecutados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de las acciones ejecutadas de los consejos de cuenca y de los cotas que impactan positivamente en los acuíferos.	(Número de acciones ejecutadas de los consejos de cuenca y de los cotas que impactan positivamente en los acuíferos/Total de acciones programadas de los consejos de cuenca y de los cotas)*100		
	Unidad de medida:	Acción	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	73.08%	
	Cumplimiento del indicador:	73.08%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Dar seguimiento a 10 reuniones de información e implementación de acciones de 3 consejos de cuenca y 2 grupos especializados de saneamiento.	Reunión	13	130.00%
2. Dar seguimiento a 12 reuniones para la supervisión de acciones en los acuíferos por los 4 comités técnicos de aguas subterráneas (COTAS).	Reunión	7	58.33%
3. Firmar 4 convenios de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS).	Convenio	0	0.00%

Componente 2: Actualización del Plan Estatal Hídrico realizado.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de actualización y análisis de fichas del Plan Estatal Hídrico.	(Número de actualizaciones y análisis de fichas del Plan Estatal Hídrico realizadas/Total de actualizaciones y análisis de fichas programadas del Plan Estatal Hídrico)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 217 actualizaciones y análisis de fichas municipales.	Fichas	217	100.00%

2. Realizar 6,400 fichas de actualizaciones y análisis por localidad.	Fichas	6,400	100.00%
-----------------------------------------------------------------------	--------	-------	---------

Componente 3: Acciones para capacitar y asesorar a los prestadores de servicio de agua potable realizado.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones realizadas para asesorar a los prestadores de servicio de agua potable, drenaje y saneamiento.	(Número de acciones realizadas para asesorar a los prestadores de servicio de agua potable, drenaje y saneamiento/Total de acciones programadas para brindar asesoría a los prestadores de servicio de agua potable, drenaje y saneamiento)*100		
	Unidad de medida:		Acción
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		130.77%
	Cumplimiento del indicador:		130.77%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Asesorar a 12 organismos operadores para mejorar la prestación de los servicios.	Asesoría	12	100.00%
2. Creación de 1 nuevo organismo operador.	Organismo	5	500.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.2 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 3 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento del 100.00%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.9% y, 1 presenta un cumplimiento superior a 115.9%, para el logro del Propósito "la población usuaria de las aguas subterráneas de los acuíferos, se acercan a los comités técnicos para recibir apoyo y mediación ante las autoridades gubernamentales responsables de la administración del recurso hídrico".

Además, de las 7 Actividades evaluadas, 3 presentan un cumplimiento del 100.00%; 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 89.9%, 2 presentan un cumplimiento superior a 115.9%; y. 1 no presenta cumplimiento.

PP: "Programa de Infraestructura Indígena (PROII)"

Componente 1: Programas de obras de infraestructura de agua potable en localidades indígenas, ejecutados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de programas para la construcción de sistemas de agua potable en localidades indígenas ejecutados.	(Número de programas para la construcción de sistemas de agua potable en localidades indígenas construidos/Total de programas para la construcción de sistemas de agua potable en localidades indígenas proyectados para el ejercicio 2019)*100		
	Unidad de medida:		Programa
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		0.00%
	Cumplimiento del indicador:		0.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar 2 programas para la construcción de sistemas de agua potable en localidades indígenas.	Programa	0	0.00%
2. Ejecutar 2 programas para la ampliación de sistemas de redes de agua potable en localidades indígenas.	Programa	0	0.00%

Componente 2: Programas de obras de infraestructura de drenaje y alcantarillado en localidades indígenas, ejecutados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de programas ejecutados para la construcción y ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales ejecutadas en comunidades indígenas.	(Número de programas para la construcción y ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales ejecutadas en comunidades indígenas construidos/Total de programas proyectados para la construcción y ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario y de tratamiento de aguas residuales ejecutadas en comunidades indígenas para el ejercicio 2019)*100		
	Unidad de medida:		Programa
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		0.00%
	Cumplimiento del indicador:		0.00%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar 2 programas para realizar la construcción de plantas de sistemas de alcantarillado y de tratamiento de aguas residuales en localidades indígenas.	Programa	0	0.00%
2. Ejecutar 2 programas para la ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario en localidades indígenas.	Programa	0	0.00%
3. Ejecutar 2 programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario en localidades indígenas.	Programa	0	0.00%

Componente 3: Programas para ampliaciones y construcciones de saneamiento en localidades indígenas, ejecutados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de programas para la ampliación y construcción de sistemas de saneamiento en localidades indígenas ejecutados.	(Número de programas para la ampliación y construcción de sistemas de saneamiento en localidades indígenas construidos/Total de programas para la ampliación y construcción de sistemas de saneamiento en localidades indígenas proyectados para el ejercicio 2019)*100		
	Unidad de medida:		Programa
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		0.00%
	Cumplimiento del indicador:		0.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar dos programas para realizar la ampliación de sistemas de saneamiento en localidades indígenas.	Programa	0	0.00%
2. Ejecutar dos programas para construir sistemas de saneamiento en localidades indígenas.	Programa	0	0.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.3 Resultado:

Lo anterior muestra que los 3 indicadores evaluados, no presentan cumplimiento, para el logro del Propósito "la población indígena del estado de Puebla que se ubica en localidades con al menos 40% de habitantes indígenas y grado alto o muy alto de marginación disminuye su rezago en infraestructura".

Además, las 7 Actividades evaluadas, no presentan cumplimiento.

PP: "Agua Potable, Drenaje y Tratamiento"

Componente 1: Programa de obras de agua potable ejecutados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de programas de obras de agua potable ejecutadas.	(Número de programas de obras de agua potable ejecutados/Total de programas de obra de agua potable proyectado durante el ejercicio 2019)*100		
	Unidad de medida:	Programa	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar 2 programas de obras de agua potable.	Programa	2	100.00%

Componente 2: Programas de obras de alcantarillado ejecutados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitarios ejecutados.	(Número de programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario ejecutados/Total de programas para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario proyectados durante el ejercicio 2019)*100		
	Unidad de medida:	Programa	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar 2 programas para la construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario.	Programa	2	100.00%

Componente 3: Programas de obras de tratamiento de aguas residuales y captación de agua pluvial ejecutados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial ejecutados.	(Número de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial ejecutados/Total de programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial proyectados durante el ejercicio 2019)*100		
	Unidad de medida:	Programa	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar 2 programas para la construcción de plantas de tratamiento y sistemas de captación de agua pluvial.	Programa	2	100.00%

Componente 4: Programas para estudios y proyectos de infraestructura hidráulica realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica ejecutados.	(Número de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica ejecutados/Total de programas para la realización de estudios y proyectos de infraestructura hidráulica proyectado durante el ejercicio 2019)*100		
	Unidad de medida:	Programa	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Ejecutar 2 programas para la realización de proyectos y estudios de infraestructura hidráulica.	Programa	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.4 Resultado:

Lo anterior muestra que los 4 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento del 100.00%, para el logro del Propósito "los habitantes del estado de Puebla con carencia social por acceso a los servicios básicos en la vivienda se benefician con obras hidráulicas".

Además, las 4 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento del 100.00%.

PP: "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable"

Componente 1: Eventos de cultura de agua realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de eventos de cultura de agua realizados.	(Número de eventos de cultura de agua realizados/Total de eventos de cultura de agua programados)*100		
	Unidad de medida:	Evento	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 14 eventos de cultura del agua.	Evento	14	100.00%
2. Realizar 24 pláticas en instituciones educativas.	Pláticas	24	100.00%

Componente 2: Espacios de cultura del agua creados, fortalecidos y supervisados.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de espacios de cultura del agua creados, fortalecidos y supervisados.	(Número de espacios de cultura del agua creados, fortalecidos y supervisados/Total de espacios de cultura de agua programados)*100	
	Unidad de medida:	Espacio
	Meta programada:	100.00%
	Meta alcanzada:	71.43%

Actividades	Cumplimiento del indicador:		71.43%
	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Crear 1 espacio de cultura del agua.	Espacio	0	0.00%
2. Fortalecer 3 espacios de cultura del agua existentes.	Espacio	0	0.00%
3. Supervisar 10 espacios de cultura del agua.	Espacio	10	100.00%

Componente 3: Capacitaciones en materia de cultura de agua realizadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de capacitaciones en materia de cultura de agua realizadas.	(Número de capacitaciones en materia de cultura del agua realizadas/Número de capacitaciones programadas en materia de cultura del agua)*100		
	Unidad de medida:	Capacitación	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	25.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	25.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1 Impartir 4 cursos o talleres de cultura del agua.	Curso	1	25.00%

Componente 4: Instrumentos jurídicos formalizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de instrumentos jurídicos formalizados.	(Número de instrumentos jurídicos formalizados/Total de instrumentos jurídicos programados)*100		
	Unidad de medida:	Instrumento jurídico	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	50.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	50.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Formalizar 2 convenios de coordinación para ejecución de programas.	Instrumento jurídico	1	50.00%

Componente 5: Cobertura de agua de calidad para uso y consumo ampliada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de cobertura de agua de calidad para uso y consumo ampliada.	(Número de acciones realizadas para ampliar la cobertura de agua/Total de acciones programadas para ampliar la cobertura de agua)*100		
	Unidad de medida:	Acción	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 33 acciones de desinfección de sistemas de abastecimiento y distribución del agua.	Acción	33	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

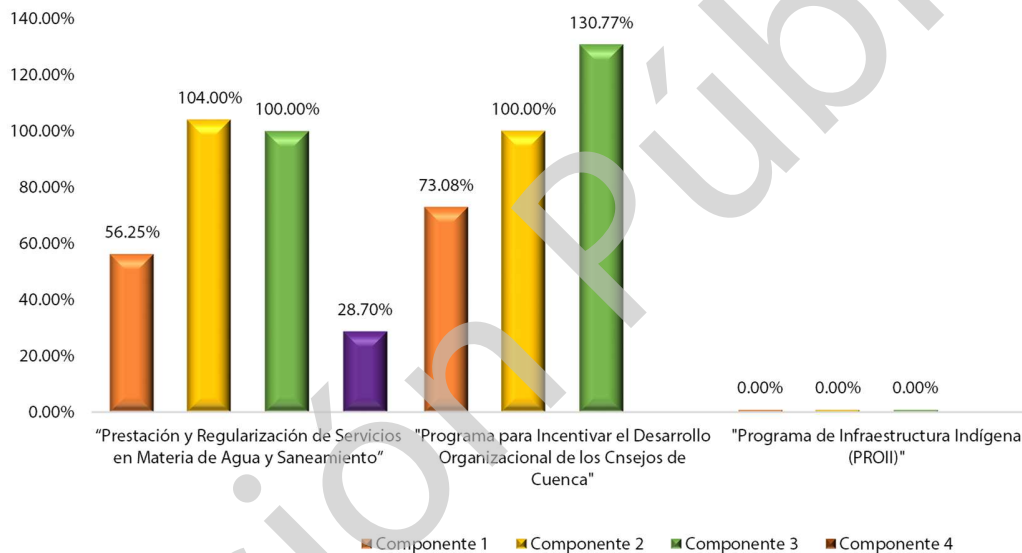
4.2.4.5 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 5 indicadores evaluados, 2 presentan un cumplimiento del 100.00%; y 3 presentan un cumplimiento inferior a 89.9%, para el logro del Propósito "concientizar a la ciudadanía en general sobre el uso correcto, manejo y calidad del agua".

Además, de las 8 Actividades evaluadas, 4 presentan un cumplimiento del 100.00%; 2 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 89.9%; y 2 no presentan cumplimiento.

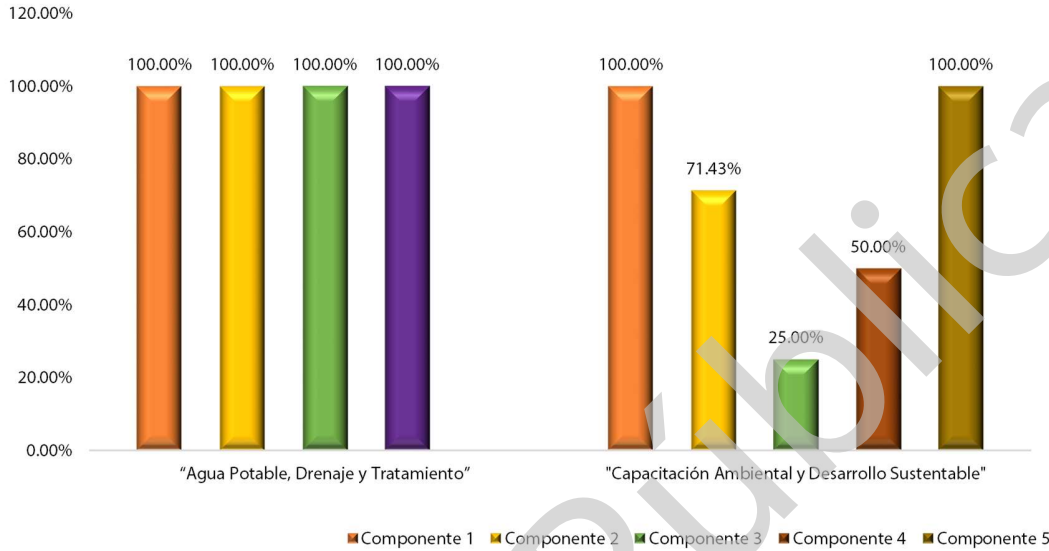
Los resultados de los indicadores se presentan en los siguientes gráficos:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Gráfica 2
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Recomendación: 9030-04CFE-01-03-04-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y de las Actividades descritos en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados a los Programas Presupuestarios. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 7
Recursos por programa, ejercicio 2019
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios					
Sujetos a reglas de operación	\$86,358,343.00	\$141,657,842.30	\$228,016,185.30	\$75,308,266.40	\$46,773,769.23
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$41,169,915.00	\$254,707,388.13	\$295,877,303.13	\$292,763,141.15	\$292,286,394.64
Proyectos de inversión	\$1,200,000.00	\$0.00	\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$128,728,258.00	\$396,365,230.43	\$525,093,488.43	\$368,071,407.55	\$339,060,163.87

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2019, proporcionado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, no publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación: 9030-08TRD-01-2019

La Entidad Fiscalizada deberá considerar en la respectiva página de Internet, los programas e indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios no contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, no se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

Recomendación: 9030-07PGD-01-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los Programas Presupuestarios que contengan elementos con criterios de perspectiva de género, o en su caso, describir las acciones realizadas que atiendan dicho criterio en la administración de recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Sin embargo, no difunde los códigos de ética y de conducta entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada.

No cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios.

No cuenta con un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas.

No se cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas y los avances de los Programas Presupuestarios no se evalúan con una frecuencia.

Asimismo, se identificó que la Entidad Fiscalizada no brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Recomendación: 9030-06CID-01-2019

La Entidad Fiscalizada, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, deberá realizar acciones para fortalecer los mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas. Por lo que deberá presentar a este Ente Fiscalizador la documentación que justifique y/o aclare las acciones implementadas.

En específico, deberá difundir los códigos de ética y de conducta entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada; contar con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas. Además, contar con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas y; evaluar con frecuencia los avances de los Programas Presupuestarios. Asimismo, brindar capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los indicadores de los Componentes y de las Actividades descritos en el resultado, así como las modificaciones al Programa.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CEASPUE/D.A.J./125/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Entidad Fiscalizada deberá considerar en la respectiva página de Internet, el listado de sus programas e indicadores estratégicos y de gestión.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CEASPUE/D.A.J./125/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar los Programas Presupuestarios que contengan elementos con criterios de perspectiva de género, o en su caso, describir las acciones realizadas que atiendan dicho criterio en la administración de recursos públicos.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CEASPUE/D.A.J./125/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

Mecanismos de control interno

De los mecanismos de control interno, la Entidad Fiscalizada, deberá difundir los códigos de ética y de conducta entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada; contar con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como un área responsable de verificar la calidad de la información reportada en relación al cumplimiento de los planes y programas. Además, contar con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas y; evaluar con frecuencia los avances de los Programas Presupuestarios. Asimismo, brindar capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número CEASPUE/D.A.J./125/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 38 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 31 observaciones restantes se generaron: 9 Solicitudes de Aclaración y 22 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$386,851.00	0123-19-90/30-CP-SA-01		
2 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
3 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
4 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
5 Cuenta Pública.		X	\$424,454,214.16	0123-19-90/30-CP-SA-02		
6 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
7 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos		X	\$289,800.00	0123-19-90/30-I-SA-03		
8 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		X	\$18,510,807.37	0123-19-90/30-I-SA-04		
9 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$96,193.44		0123-19-90/30-E-PO-01	
10 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$1,387,865.67		0123-19-90/30-E-PO-02	
11 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		X	\$2,796,478.55		0123-19-90/30-E-PO-03	
12 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		X	\$3,726,678.98		0123-19-90/30-E-PO-04	
13 Remuneraciones Adicionales y Especiales		X	\$5,515.00		0123-19-90/30-E-PO-05	

14	Remuneraciones Adicionales y Especiales	X	\$36,172.40		0123-19-90/30-E-PO-06	
15	Remuneraciones Adicionales y Especiales	X	\$2,986,349.83		0123-19-90/30-E-PO-07	
16	Remuneraciones Adicionales y Especiales	X	\$3,248,543.54		0123-19-90/30-E-PO-08	
17	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	X	\$45,326.01		0123-19-90/30-E-PO-09	
18	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	X	\$106,130.51		0123-19-90/30-E-PO-10	
19	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	X	\$19,076.34		0123-19-90/30-E-PO-11	
20	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	X	\$1,452,469.26		0123-19-90/30-E-PO-12	
21	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	X	\$1,125,000.00	0123-19-90/30-E-SA-05		
22	Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	X	\$0.00			
23	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	X	\$115,435.54		0123-19-90/30-E-PO-13	
24	Servicios de Arrendamiento	X	\$616,730.93		0123-19-90/30-E-PO-14	
25	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X	\$371,438.96		0123-19-90/30-E-PO-15	

26 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	X		\$0.00			
27 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
28 Otros Servicios Generales		X	\$246,130,460.73	0123-19-90/30-E-SA-06		
29 Otros Servicios Generales		X	\$2,173,831.53		0123-19-90/30-E-PO-16	
30 Otros Servicios Generales		X	\$2,250,469.26	0123-19-90/30-E-SA-07		
31 Otros Servicios Generales		X	\$3,689,368.40		0123-19-90/30-E-PO-17	
32 Otros Servicios Generales		X	\$422,965.66		0123-19-90/30-E-PO-18	
33 Otros Servicios Generales		X	\$36,409.41	0123-19-90/30-E-SA-08		
34 Transferencias Internas y Otras Asignaciones al Sector Público		X	\$1,965,283.31		0123-19-90/30-E-PO-19	
35 Obra Pública en Bienes de Dominio Público		X	\$21,798,638.58	0123-19-90/30-E-SA-09		
36 Obra Pública en Bienes de Dominio Público		X	\$477,467.84		0123-19-90/30-E-PO-20	
37 Obra Pública en Bienes de Dominio Público		X	\$77,519,117.56		0123-19-90/30-E-PO-21	
38 Obra Pública en Bienes de Dominio Público		X	\$14,873,259.45		0123-19-90/30-E-PO-22	
Total			\$833,114,349.22			
TOTALES	7	31		9	22	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 4 Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño